



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de extintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16801276

*Pade tos
16/06/2022
9:47 am.*

Señores

IBAL SA ESP OFICIAL

SECRETARIA GENERAL DEL IBAL

Invitación publica n° 125-20222 OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACION DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES INTERNAAS Y EXTERNAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MANTENER LA ASEPSIA, EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

FUMIHOGAR SUMINISTROS

CRA 6 N°5ª-36 B/ LA POLA

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

REPRESENTANTE LEGAL

2624845- 3143819596

Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros Venta,
recarga de extintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

ANEXO I

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ibagué, Junio 15 2022

Señores

IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL S.A. E.S.P. OFICIAL
ENTIDAD CONTRATANTE

REF. INVITACIÓN No. 125 de 2022

Respetados señores:

Yo, **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, obrando en nombre propio y/o en representación de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** presento propuesta respecto de la Invitación de la Referencia, de acuerdo con el contenido de la invitación a ofertar, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me encuentro incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento. Igualmente, que toda la información aportada es real.

El suscrito se compromete si resultare favorecido con la adjudicación de este contrato a cumplir con todos y cada uno de los requisitos indicados en la invitación a ofertar y los que se describan en la minuta del contrato

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros Venta,
recarga de e4xiintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nº. 16.801.276-1

El suscrito declara:

1. Que ninguna otra persona o entidad distinta tienen interés en esta Invitación, ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrarse y que por consiguiente solo compromete al firmante.
2. Que conoce la invitación a ofertar y especificaciones técnicas suministradas por el IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, relacionados con ésta invitación y que acepta todos los requisitos en ellos establecidos.
3. Que en caso de que me sea adjudicada la presente invitación, me comprometo a comenzar los trabajos una vez firmada el acta de iniciación.
4. Que conoce y acepta el manual de contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL
5. Que se incluyen los siguientes anexos:
 - ANEXO 1- CARTA DE PRESENTACION
 - ANEXO 2- PROPUESTA ECONOMICA
 - ANEXO 5- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

RESUMEN DE LA PROPUESTA:

Nombre o Razón Social del Proponente:	EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
Cédula de ciudadanía o NIT:	16801276
Representante Legal:	FUMIHOGAR SUMINISTROS
Profesión:	REPRESENTANTE LEGA
País de Origen del Proponente	COLOMBIA

PLAZO TOTAL PARA EJECUTAR EL CONTRATO: 7 MESES a partir de la suscripción del acta de inicio.

VALOR DE LA PROPUESTA: (\$105.530.000)

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros Venta,
recarga de extintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nº. 16.201.276-1

Me permito informar que las comunicaciones relativas a esta Invitación las recibiré en la siguiente Dirección:

Dirección:	CRA 6 N°5 ^a -36 B/ LA POLA
Ciudad:	IBAGUE- TOLIMA
Teléfono	2624845
Teléfono Móvil:	3118945815- 3143819596
Correo Electrónico:	fumihogar_ecg@hotmail.com

Atentamente,

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ.
Representante legal.
FUMIHOGAR SUMINISTROS



*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN YKHKN3YSSf

CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DE PERSONA NATURAL.

Con fundamento en las matrículas e inscripciones del Registro Mercantil,

CERTIFICA

NOMBRE, SIGLA, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

NOMBRE o RAZÓN SOCIAL: EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
ORGANIZACIÓN JURÍDICA: PERSONA NATURAL
IDENTIFICACIÓN : CÉDULA DE CIUDADANIA - 16801276
NIT : 16801276-1
ADMINISTRACIÓN DIAN : IBAGUE
DOMICILIO : IBAGUE

MATRÍCULA - INSCRIPCIÓN

MATRÍCULA NO : 75184
FECHA DE MATRÍCULA : FEBRERO 28 DE 1994
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2022
FECHA DE RENOVACION DE LA MATRÍCULA : MAYO 17 DE 2022
ACTIVO TOTAL : 350,699,000.00
GRUPO NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

UBICACIÓN Y DATOS GENERALES

DIRECCIÓN DEL DOMICILIO PRINCIPAL : CR 6 N 5A-36
BARRIO : BRR LA POLA
MUNICIPIO / DOMICILIO: 73001 - IBAGUE
TELÉFONO COMERCIAL 1 : 2624845
TELÉFONO COMERCIAL 2 : 3143819596
TELÉFONO COMERCIAL 3 : NO REPORTÓ
CORREO ELECTRÓNICO No. 1 : fumihogar_ecg@hotmail.com

DIRECCIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL : CR 6 N 5A-36
MUNICIPIO : 73001 - IBAGUE
BARRIO : BRR LA POLA
TELÉFONO 1 : 2624845
TELÉFONO 2 : 3143819596
CORREO ELECTRÓNICO : fumihogar_ecg@hotmail.com

NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO

De acuerdo con lo establecido en el artículo 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, **SI AUTORIZO** para que me notifiquen personalmente a través del correo electrónico de notificación :
fumihogar_ecg@hotmail.com



**CAMARA DE
COMERCIO
DE IBAGUE**
REGISTRADO POR UNA RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**

Fecha expedición: 2022/05/17 - 16:06:44 **** Recibo No. S000911846 **** Num. Operación. 01-AVALDERR-20220517-0051

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN YKHKN3YS5f

CERTIFICA - ACTIVIDAD ECONÓMICA

DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA : OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES, ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO, COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS, OTRAS FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.

ACTIVIDAD PRINCIPAL : N8129 - OTRAS ACTIVIDADES DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES

ACTIVIDAD SECUNDARIA : Q8691 - ACTIVIDADES DE APOYO DIAGNOSTICO

OTRAS ACTIVIDADES : G4759 - COMERCIO AL POR MENOR DE OTROS ARTICULOS DOMESTICOS EN ESTABLECIMIENTOS ESPECIALIZADOS

OTRAS ACTIVIDADES : C2029 - FABRICACION DE OTROS PRODUCTOS QUIMICOS N.C.P.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1:13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es MICRO EMPRESA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$270,949,000

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : N8129

CERTIFICA

LA INFORMACIÓN ANTERIOR HA SIDO TOMADA DIRECTAMENTE DEL FORMULARIO DE MATRÍCULA Y RENOVACIÓN DELIGENCIADO POR EL COMERCIANTE

CERTIFICA

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUES DE LA FECHA DE INSCRIPCIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSOS. EL DÍA SÁBADO NO SE DEBE CONTAR COMO DÍA HÁBIL.

VALOR DEL CERTIFICADO : \$3,200

CERTIFICADO EXPEDIDO A TRAVÉS DEL PORTAL DE SERVICIOS VIRTUALES (SII)

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No obstante, si usted va a imprimir este certificado, lo puede hacer desde su computador, con la certeza de que el mismo fue expedido a través del canal virtual de la cámara de comercio y que la persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado impreso, puede verificar por una sola vez el contenido del mismo, ingresando al enlace <https://siiiibague.confecamaras.co/cv.php> seleccionando la cámara de comercio e indicando el código de verificación YKHKN3YS5f

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.



CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

Fecha expedición: 2022/05/17 - 16:06:44 **** Recibo No. S000911846 **** Num. Operación. 01-AVALDERR-20220517-0051

*** EXPEDIDO A TRAVÉS DEL SISTEMA VIRTUAL S.I.I. ***
CODIGO DE VERIFICACIÓN YKHkN3YS5f

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

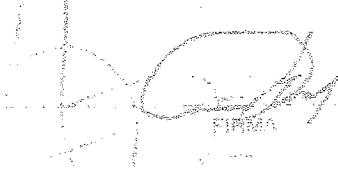
NUMERO 16.801.276

CASTELLANOS GUTIERREZ

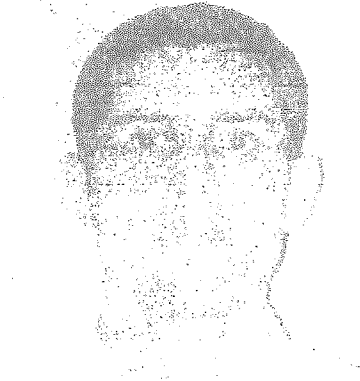
APELLIDOS

EDER

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 12-JUN-1965

ARGELIA
(VALLE)

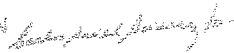
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

M
SEXO

28-NOV-1983 LA VICTORIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION


REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-2900100-00159571-M-0016801276-20090620

0012874864A 2

0370000321



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nº. 16.801.276-T

ANEXO 8.B CERTIFICADO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONA NATURAL

"Ley 1150 de 2007, artículo 23 inciso 2"

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con cédula de ciudadanía No. **16.801.276 de la Victoria (Valle)**, manifiesto, bajo la gravedad de juramento que la empresa se encuentra al día, con los pagos al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con los aportes parafiscales correspondientes, dentro de los 6 meses anteriores, y no tengo empleados de nómina. por lo que declaro que me encuentro a PAZ Y SALVO por todo concepto

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
C.C. 16.801.276

Dirección comercial del Proponente: Carrera 6 No. 5ª – 36 B/LA POLA

Teléfono: 2624845 – 3118945815 - 3143819596

NOTA: La persona natural, a más de hacer la manifestación anterior, deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral correspondientes a los últimos seis (6) meses anteriores al cierre del presente proceso de selección, mediante la presentación de las planillas o recibos de pagos correspondientes.

PLANILLA INTERMEDIARIA AUTOS FINANCIACION APORTES
 REPORTE DE PAGO GENERAL

EMPRESA: EFECTIVO LTDA.
 NIT: 900.501.493.11
 Calle 95 No. 12-35 BARRIO
 ORDEN DE SERVICIO

Nº: 92864721 DU: 459104
 Cliente beneficiario:
 LICENS PILA RICAUDO
 Fecha: 11/06/2022 10:41:36

Cantidad cupones: 1
 Identificación: 16601276
 Valor recibido: \$253.500.00
 Forma de pago: RELATIVO

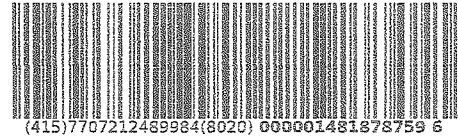
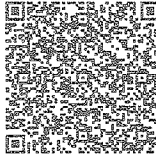
Aplica condiciones particulares con el cliente beneficiario
 Conserva este recibo, es el unico soporte valido para atender cualquier reclamacion.
 Con la solicitud y aceptación de mi parte de la prestación de este servicio, entiendo que manifiesto verbalmente la autorización para el tratamiento de los datos personales que voluntariamente he entregado a EFECTIVO LTDA., estos datos pueden ser utilizados unicamente y exclusivamente para la prestación del servicio convenido.
 Firma de servicio al cliente: (X)
 servicioalcliente@efectivo.com.co
 www.efectivo.com.co

FECHA	DESCRIPCION	VALOR	VALOR ACUMULADO	VALOR PAGADO	VALOR RESTANTE	VALOR PAGADO EN MONEDA FUERTE	VALOR PAGADO EN MONEDA DEBIL	VALOR PAGADO EN MONEDA EXTRANJERA	VALOR PAGADO EN MONEDA LOCAL	VALOR PAGADO EN MONEDA EXTRANJERA	VALOR PAGADO EN MONEDA LOCAL
11/06/2022	PAGO GENERAL	253.500.00	253.500.00	253.500.00	0.00	253.500.00	0.00	0.00	253.500.00	0.00	0.00
TOTAL		253.500.00	253.500.00	253.500.00	0.00	253.500.00	0.00	0.00	253.500.00	0.00	0.00

2. Concepto Actualización

4. Número de formulario

14818787596



(415)7707212469984(8020) 0000014818787596

5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 6. DV 12. Dirección seccional Impuestos y Aduanas de losgué 14. Buzón electrónico

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente: Persona natural o sucesión ilíquida 25. Tipo de documento: Cédula de Ciudadanía 26. Número de identificación: 16801276 27. Fecha expedición: 19831128
 Lugar de expedición: COLOMBIA 28. País: 169 29. Departamento: Valle del Cauca 76 30. Ciudad/Municipio: La Victoria 403
 31. Primer apellido: CASTELLANOS 32. Segundo apellido: GUTIERREZ 33. Primer nombre: EDER 34. Otros nombres:

35. Razón social:

36. Nombre comercial: FUMIHOGAR SUMINISTROS 37. Sigla:

UBICACIÓN

38. País: COLOMBIA 169 39. Departamento: Tolima 73 40. Ciudad/Municipio: Ibagué 001

41. Dirección principal: CR 6 5 A 36 BRR LA POLA PARTE BAJA POR EL MURO DE PIEDRA

42. Correo electrónico: fumihogar_ecg@hotmail.com

43. Código postal: 0 44. Teléfono 1: 2624845 45. Teléfono 2: 3118945815

CLASIFICACIÓN

Actividad económica				Ocupación		52. Número establecimientos
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	50. Código 2	51. Código
8129	20000113	8691	20190214	4759	2029	1210

Responsabilidades, Calidades y Atributos

53. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20 21 22 23 24 25 26

- 05- Impo. renta y compl. régimen ordinario
- 22- Obligado a cumplir deberes formales a
- 49 - No responsable de IVA
- 52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros

54. Código: 1 2 3 4 5 6 7 8 9 10 11 12 13 14 15 16 17 18 19 20

Exportadores

55. Forma 56. Tipo Servicio 1 2 3
 57. Modo
 58. CPC

¡IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios:

61. Fecha: 2022 - 03 - 17 / 13 : 01 : 45

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
 Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
 Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
 Firma autorizada:

984. Nombre: CASTELLANOS GUTIERREZ EDER
 985. Cargo: CONTRIBUYENTE

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 189735302



WEB

10:38:04

Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 07 de Mayo del 2022

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) EDER CASTELLANOS GUTIERREZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16801276:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes. Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: <http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html>



MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :

ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

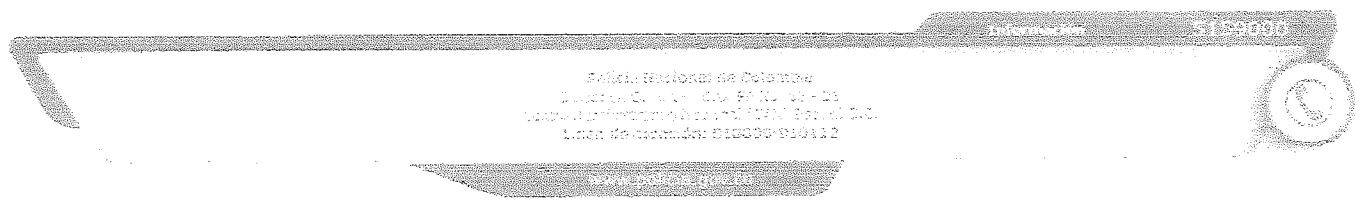
La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 13/06/2022 04:04:49 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16801276** y Nombre: **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **35038843** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Búsqueda Imprimir





POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:00:35 PM horas del 13/06/2022, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° 16801276

Apellidos y Nombres: CASTELLANOS GUTIERREZ EDER

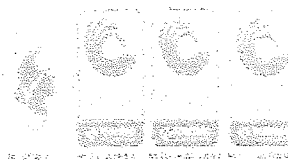
NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Calle 164 # 690-115
Zona Industrial, Vanuza
Municipio de Vanuza C.C.
Atención al ciudadano nacional e
extranjero, línea de atención al
ciudadano 1600 1600
Línea de atención al ciudadano
N° 50700 ext. 10063 (Bogotá)
Punto del país: 018000 011 110
E-mail:
Incidencias@policia.gov.co

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de mayo de 2022, a las 22:42:33, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	NIT
No. Identificación	16801276
Código de Verificación	16801276220512224233

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



EDUARDO JOSÉ PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado



ENTIDAD RECEPTORA

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO CASTELLANOS		SEGUNDO APELLIDO GUTIERREZ		NOMBRE EDER	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION. 16.801276		SEXO M X F	NACIONALIDAD. COLOMBIANO X		EXTRANJERO
C.C	C.E	PAS	No.		
LIBRETA MILITAR 16.801276					
PRIMERA CLASE		SEGUNDA CLASE		X	
FECHA DE NACIMIENTO 12 06 1965		NUMERO DE RESIDENCIA			
DPTO. VALLE DEL CAUCA		NUMERO DE RESIDENCIA CRA 6 No. 5ª-36 LA POLA		PAIS. COLOMBIA MUNICIPIO. IBAGUE	
MUNICIPIO LA VICTORIA		TEL: 2624845-3118945815 EMAIL .Fumihogar_ECG@hotmail.com			

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO: DIPLOMA			
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO			
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11X	MES	12	AÑO	1983

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)
DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:
TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),
RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN			No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO		
técnica		x		Certificado	12	2014		
Técnica		x		Certificado	11	2016		

ESPECÍFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB

FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3

EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.					
EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE					
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> CARCEL PICALÉÑA			<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>COLOMBIA</i>
<i>TELÉFONOS</i>		<i>FECHA DE INGRESO</i> 2021		<i>FECHA DE RETIRO</i> 2021	
<i>DÍA</i> 24 <i>MES</i> Marzo <i>AÑO</i>		<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>
<i>CARGO O CONTRATO ACTUAL</i> REPRESENTANTE LEGAL		<i>DEPENDENCIA</i>		<i>DIRECCION</i>	
EMPLEO ANTERIOR					
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> COLEGIO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER			<i>MUNICIPIO</i>		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENT</i>
<i>TOLIMA</i>		<i>DÍA</i> <i>MES</i> <i>AÑO</i>		<i>DÍA</i> <i>MES</i> <i>AÑO</i>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> REPRESENTANTE LEGAL		<i>DEPENDENCIA</i> 3,0 0,4 2,0,121		<i>DIRECCION</i> 130 11 2021	
<i>FUMIGACION</i>		<i>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</i> IBAGUE		<i>CLL 60 B/ FLORESTA</i>	
EMPLEO ANTERIOR					
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SENA			<i>PÚBLICA</i> X	<i>PRIVADA</i>	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> TOLIMA		<i>MUNICIPIO</i> IBAGUE		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i>		<i>FECHA DE INGRESO</i> 2,7 0,3 2,0,17		<i>FECHA DE RETIRO</i> 3,0 1,2 2,0,17	
		<i>DÍA</i> <i>MES</i> <i>AÑO</i>		<i>DÍA</i> <i>MES</i> <i>AÑO</i>	
EMPLEO ANTERIOR					
<i>EMPRESA O ENTIDAD</i> SUPERMERCADOS MERCACENTROS			<i>PÚBLICA</i>	<i>PRIVADA</i> X	<i>PAÍS</i> COLOMBIA
<i>DEPARTAMENTO</i> TOLIMA		<i>MUNICIPIO</i> IBAGUE		<i>CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD</i>	
<i>TELÉFONOS</i>		<i>FECHA DE INGRESO</i> 2019		<i>FECHA DE RETIRO</i>	
<i>CARGO O CONTRATO</i> REPRESENTANTE LEGAL		<i>DIRECCION</i>		<i>DÍA</i> <i>MES</i> <i>AÑO</i>	

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO
HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4

TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
REPRESENTANTE LEGAL	21	

5

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI NO Y ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).


Eder Castellanos Gutiérrez

LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6

OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de extintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nr. 16801276

Señores(as)
IBAL- SA E.S.P
Ciudad

CERTIFICACION

Yo EDER CASTELLANOS GUTIERREZ con C.C 16801276 certifico que si me encuentro registrado en el SIP el registro de proponentes del ibal

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 16801276-1



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de extintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nº. 16801276

Señores(as)
IBAL- SA E.S.P
Ciudad

CERTIFICACION

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** con C.C 16.801.276 DE LA VICTORIA V. representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS SAS** certifico que:

Acepto y me acojo a las políticas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL S.A ESP oficial encaminadas a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, prevención en medio ambiente, protección de la salud, participar en los programas y capacitaciones de seguridad y salud en el trabajo y acogerme a los instructivos y programas de seguridad y salud en el trabajo del IBAL

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 16801276-1



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de extintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

NIT. 16.801.276-1

Señores(as)
IBAL E.S.P
Ciudad

CERTIFICACION

Yo **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ** con C.C 16.801.276 DE LA VICTORIA V. representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** certifico que:

- Que cumplimos con todas las políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo encaminadas en la que conste que cuenta con políticas escritas de Seguridad y Salud en el Trabajo, encaminadas a la prevención del Medio Ambiente, promoción y protección de la Salud de todos los trabajadores que tenga a mi cargo y que prestare los servicios al **IBAL S.A. ESP. OFICIAL**, así mismo indico que no tengo sub contratistas, sin importar la relación contractual que poseo y que cuento con el programa de capacitación en Seguridad y Salud en el Trabajo, procedimientos e instructivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para la realización de estas actividades y que suministraremos todos los elementos de protección personal a nuestro personal.



EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 16801276-1

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 – 3143819596 Ibagué
Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nr. 16.801.276-T

CERTIFICADO DE CONOCIMIENTO DE LAS INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 16.801.276 de la Victoria (Valle), certifico que:

bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la ley, que no tiene a la fecha de presentación de la oferta deudas con las entidades del Municipio de Ibagué, con la Contaduría Pública. En caso positivo señalar si tiene acuerdo de pago vigente indicando su fecha e identificación con la entidad y monto conciliado

Dada en la ciudad de IBAGUE a los Quince (15) días del mes de junio del año dos mil veintidos (2022)

Cordialmente,

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
Representante Legal
C.C. No. 16.801.276 de la Ciudad de la Victoria (Valle)



Por la cual se autoriza el funcionamiento de una empresa que presta servicios de fumigación terrestre en el área pública

LA SECRETARÍA DE SALUD DEL TOLIMA

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por la ley 9 de 1979 y el Decreto 1843 de 1991

Que el Ministerio de la Protección Social mediante el Decreto 1843 de 1991, establece los procedimientos relacionados con el funcionamiento y operación de las empresas de Aplicación Terrestre de Plaguicidas en el Área Pública, según la cual les corresponde a los entes territoriales de salud desarrollar las políticas y aplicar las normas técnicas, científicas y administrativas en relación con el componente de sustancias potencialmente tóxicas - plaguicidas.

Que la aplicación de plaguicidas en el área pública ocasiona factores reconocidos de riesgo para la salud pública en general y de los profesionales, técnicos y auxiliares operadores de los equipos, razón por la cual es competencia de la Secretaría de salud Departamental ejercer su vigilancia y control.

Que el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área pública denominado **FUMIHOGAR SUMINISTROS S.A.S**, ubicado en la Carrera 6 N° 5ª – 36 Barrio La Pola de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT **901569327-4**, cuyo representante legal es **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° **16.801.276** de La Victoria, presentó la documentación para autorización de funcionamiento de dicho establecimiento.

Que en la documentación presentada y revisada por **LA DIRECCION DE SALUD PUBLICA**, se demuestra que está inscrito en la Cámara de Comercio, con matrícula N° 340811, del 24 de febrero de 2022/registrado ante la DIAN con el Número de Identificación Tributaria **901569327-4**, y Aval mediante el Certificado de Uso de Suelo N° 9073 del 26 de febrero de 2019, Acta de visita técnica No.13 de fecha 08 de abril de 2022 con concepto Favorable.

Que cumple las exigencias técnicas establecidas por la ley mediante la Asesoría Técnica que le proporciona el Ingeniero Agrónomo **HENRY ALBERTO HERRERA LAVERDE**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° 93.290.391 de Libano - Tolima, Matrícula profesional número 13.892 expedida por el Ministerio De Agricultura.

Que, analizada la documentación allegada, este Despacho encuentra que se llenan los requisitos exigidos en la normatividad vigente sobre la materia, por lo que considera procedente acceder a la solicitud presentada por el establecimiento de aplicación de plaguicidas y actividades de limpieza de edificios e instalaciones industriales en el área publica denominado **FUMIHOGAR SUMINISTROS S.A.S**, ubicado en la Carrera 6 N° 5ª – 36 Barrio La Pola de Ibagué - Tolima, identificado con el NIT **901569327-4**.

Elaboró: Sandra J. Guzmán
Revisado: Abogados OSP-SST
Visto Por: Oficina Jurídica: Sandra Sánchez
Archivo: C:\Documentos\SIGEST\Plaguicidas_21

EL TOLIMA NOS UNE

Edificio Gobernación del Tolima – Carrera 3ra entre Calle 10 y 11, Pto 6
Web: www.saludtolima.gov.co Teléfonos: 2637475
Facebook: Secretaría de Salud del Tolima – Twitter/Instagram: @saludtolima



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-1

ANEXO No. 4
PROPUESTA TECNICO- ECONOMICA

CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION, CONTROL DE PLAGAS, ROEDORES Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACION DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES INTERNAAS Y EXTERNAS, PLANTAS DE TRATAMIENTO, TANQUES INCLUYENDO LOS EQUIPOS E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO CONTRATADO COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MANTENER LA ASEPSIA, EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL

DETALLE DEL BIEN	CANTIDAD	CODIGO	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	IVA 19%	VALOR TOTA	
Aplicación insecticida oficinas (fumigación)		85310	Servicio de desinfección y exterminación				
SEDE ADMINISTRATIVA IBAL SA ESP OFICIAL POLA	3			\$900.000		\$2.700.000	
SEDE ADMINISTRATIVA IBAL SA ESP OFICIAL LA QUINCE	3			\$450.000		\$1.350.000	
PAS AV. 15	3			\$300.000		\$900.000	
CENTRO ATENSION AL USUARIO F-25	3			\$350.000		\$1.050.000	
ARCHIVO CENTRAL FONTANEIBLEAU	3			\$620.000		\$1.860.000	
SEDE FACTURACION Y RECAUDO	3			\$450.000		\$1.350.000	
aplicación insecticida (fumigación) alrededor de los tanques de almacenamiento							
TANQUE LA POLA CIUDAD IBAGUE	3			\$1.300.000		\$3.900.000	
TANQUE BELEN LA AURORA	3			\$550.000		\$1.650.000	
TANQUE CERRO GORDO	3			\$550.000		\$1.650.000	
TANQUE INTERLAKEN	3			\$570.000		\$1.710.000	
TANQUE LA 29	3			\$860.000		\$2.580.000	
TANQUE LA 30	3			\$860.000		\$2.580.000	
TANQUE PIEDRA PINTADA	3			\$660.000		\$1.980.000	
TANQUE AMBALA	3			\$900.000		\$2.700.000	
TANQUE ALSACIA	3			\$650.000		\$1.950.000	
TANQUE MIROLINDO	3	\$1.200.000		\$3.600.000			
TANQUE PICALEÑA	3	\$620.000		\$1.860.000			

Carrera 6 No. 5A – 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. –3143819596 Ibagué
 Email: Fumihogar_ecg@hotmail.com



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-T

TANQUE LA QUINCE	3		\$400.000	\$1.200.000
Instalación de lámparas para erradicar insectos en bocatomas				
BOCATOMA COMBEIMA	3		\$850.000	\$2.550.000
BOCATOMA CAY	3		\$850.000	\$2.550.000
BOCATOMA CHEMBE	3		\$850.000	\$2.550.000
Aplicación de acaricida en archivo para el control de ácaros				
ARCHIVO CENTRAL	3		\$1.200.000	\$3.600.000
ARCHIVO AV. 15	3		\$800.000	\$2.400.000
ARCHIVO CENTRO DE DOCUMENTACION	3		\$850.000	\$2.550.000
ARCHIVO CENTRAL FONTANEIABLU	3		\$1.050.000	\$3.150.000
Desratización trampas para ratones				
OFICINAS ADMINISTRATIVAS	3		\$600.000	\$1.800.000
TANQUES 12	3		\$500.000	\$1.500.000
PLANTA DE TRATAMIENTO AGUA POTABLE Y DE AGUAS RESIDUALES PTAR (5)	3		\$2.500.000	\$7.500.000
BOCATOMAS (3)	3		\$1.300.000	\$3.900.000
Desinfección terminal bacteriana en área de laboratorio				
LABORATORIO ASEGURADO CALIDAD DEL AGUA	3		\$370.000	\$1.110.000
LABORATORIO AGUAS RESIDUALES	3		\$370.000	\$1.110.000
LABORATORIO MICROMEDICION	3		\$330.000	\$990.000
Fumigación covid-19				
SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	5		\$800.000	\$4.000.000
VEHICULOS IBAL NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 473- camioneta	5		\$1.000.000	\$5.000.000



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-T

modelo 2012 MITSUBISHI OCJ 511 camioneta modelo 2013 SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016 VACTOR OTD 919 – camión modelo 2006. VACCON 013 camión modelo 1993. NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010 VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009 CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000 VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017. CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017 CHEVROLET FVZ OET 018 – modelo 2017. BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010					
SEDE ADMINISTRATIVA LA 15	5			\$370.000	\$1.850.000
PUNTO DE PAGO LA 15	5			\$250.000	\$1.250.000
SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	5			\$300.000	\$1.500.000
PUNTO DE ATENCION AL USUARIO F-25	5			\$320.000	\$1.600.000
BOCATOMA COMBEIMA	5			\$350.000	\$1.750.000
BOCATOMA CAY	5			\$350.000	\$1.750.000
BOCATOMA CHEMBE	5			\$350.000	\$1.750.000
PTARD TEJAR	5			\$600.000	\$3.000.000
PTARD LAS AMERICAS	5			\$600.000	\$3.000.000
PTARD COMFENALCO	5			\$600.000	\$3.000.000
PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA POTABLE LA POLA 1 Y 2	5			\$450.000	\$2.250.000
					\$105.530.000



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-I

EL VALOR TOTAL DE ESTA PROPUESTA ES DE: CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA MIL PESOS
(\$105.530.000)

ESTA PROPUESTA LLEVA IVA INCLUIDA

FORMA DE APLICACIÓN:

FUMIGACION: Para este trabajo aplicamos insecticida líquido **DELMETRIN** aspersion con maquina moto mochila, para el control fitosanitario de plagas rastreras y voladores tales como: zancudos, moscas, cucarachas, hormigas, arañas, alacranes, polilla de jardín, y otros insecticida de alta acción residual y de uso en salud pública, estos productos no afectan a seres de sangre caliente personas, o animales

DESRATIZACION:

Colocación de cebos Rodenticida **ZOORAT** en cubos con formula atrayente en cárnico para todos los ambientes de uso en salud publica control eficaz para toda clase de roedores y ratas disecándolas en un tiempo de 3 días y seguimiento de los puntos de cebos para tener mayor control sobre los roedores

DESINFECCION COVID-19:

Aplicación por aspersion de desinfectante **OX-VIRIN** con norma europea potente bactericida, fungicida virucida, producto biodegradable de alto nivel frente a virus covid-19 y otros para aplicación en todos los ambientes y enseres

CEBADEROS ARTESANALES:

Colocación de cebaderos artesanales en polietileno con Rodenticida o trampas para roedores en sitios estratégicos donde hay alta infestación de roedores, con producto Rodenticida señalizados e instalados para mayor control de roedores

INSTALACION DE LAMPARAS ATRAPA INSECTOS CENITH:

Instalación de lámparas de pared atrapa insectos para erradicar insectos en bocatomas 55 mt. de alcance

ACARICIDA GASTION: aplicación de producto acaricida con maquina termo nebulizadora para el control y eliminación de ácaros, polillas de archivos, bacterias, hongos y otros



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Suministros, recarga de extintores y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nit. 16.801.276-I

PLAZO DE EJECUCION: 7 MESES DESPUES DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE: EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

C.C. o NIT. 16.801.276 DE LA VICTORIA (VALLE)



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

Con Cedula de Ciudadanía No. 16801276

Cursó y aprobó la acción de Formación

MANEJO INTEGRADO DE PLAGAS EN SALUD PUBLICA

con una duración de 60 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Ibagué, a los treinta (30) días del mes de marzo de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E)
CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

82339844 - 30/03/2022
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 9123002494974CC16801276C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

*En Cumplimiento del Decreto 933 de 2003
otorga*

Certificado de Competencia Laboral a

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16.801.276

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

NIVEL AVANZADO - Aplicar plaguicida según instrucción técnica e indicaciones del fabricante.

Código: 270401014

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ESPINAL, A los veintiseis (26) días del mes de Agosto de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

Autenticidad del Documento

Bogotá - Colombia

JORGE ENRIQUE MONTEALEGRE HERNANDEZ
Subdirector (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

VIGENCIA
26 de Agosto de
2022

252609 - 26/08/2018
No Y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://certificados.sena.edu.co>, bajo el número 912300270401014CC16801276C.



Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento del Decreto 1072 de 2015
otorga

Certificado de Competencia Laboral a

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

Con CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 16801276

Quien demostró su Competencia Laboral en la
Norma

Aplicar plaguicidas de acuerdo con normativa ambiental y de seguridad - NIVEL BASICO

Código: 270401095 - Versión: 1

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en ESPINAL, A los diecinueve (19) días del mes de Julio de dos mil veintiuno (2021)

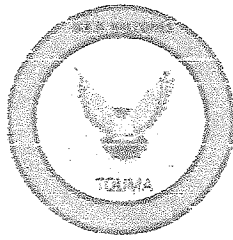
Firmado Digitalmente por

1067769 - 19/07/2021
No Y FECHA REGISTRO

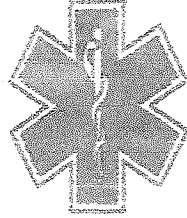
Vigencia:
hasta el 19 de Julio de 2024

OSCAR ROLANDO CASTRO GUERRA
Subdirector (E) CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA
REGIONAL TOLIMA

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web <http://verificados.sena.edu.co>, bajo el número 912300270-401095CC:16801276C.



GRUPO GER HALCONES



S.P.G.R.M.A

GRUPO ESPECIAL DE RESCATE HALCONES DE COLOMBIA

Personería jurídica 00016673 de 26 de Octubre de 2011

Nit.90066613-9

CERTIFICA

QUE

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

C.C 16801276 DE LA VICTORIA- VALLE

En cumplimiento de la normativa vigente ley 1409/12

APROBO

el curso de formación en:

CURSO ESPECIALIZACION EN ALTURAS

Con 50 horas.

Dado en Ibagué Tolima a los 05 días del mes de Marzo de 2022.



ANDRES DE LA TORRE
GERENTE REGIONAL

Registrado en el folio 1 de la resolución 0012 del 10 de OCTUBRE de 2018

FUNDACION GRUPO DE RESCATE HALCONES DE COLOMBIA
CALLE 14 NO. 1-29 (ENTRO COMERCIAL CAPRI LOCAL 27, Ibagué- Tolima
CEL: 3142454279_31cm87355 E-MAIL: halconesdecolombia2016
@gmail.com



POSITIVA
Compañía de Seguros S.A.
N.I.T 860.011.153-6

CERTIFICA

Verificada la base de datos de la compañía se encontró que el señor (a): EDER CASTELLANOS GUTIERREZ identificado con Cédula Ciudadanía No. 16801276, de la empresa ASESORIA INTEGRAL EN ORGANIZACIONES EMPRESARIALES ASSES SAS está afiliado(a) a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS desde el 05/06/2022 con riesgo 5 y se encuentra ACTIVO.

Para validar la información emitida en este certificado, visite nuestra página web: www.positivaenlinea.gov.co y seleccione la opción 'VALIDAR CERTIFICADOS'. Ingrese el siguiente código (válido por un mes): 202101016357147.

Dada en Bogotá, a los 05 días del mes de Junio de 2022

Luisa Marina Uribe Restrepo
Gerencia de Afiliaciones y Novedades.



Nº. 16.801.276-1

ANEXO 3

EXPERIENCIA DEL PROponente

Nº CONTRATO Y FECHA	OBJETO	CONTRATANTE	*CONTRATISTA	PROponente			VALOR (\$ CONTRATO)	VALOR ACTUALIZADOS CONTRATO (\$SEGÚN)	PLAZO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN	DOCUMENTOS	FOLIOS
				I	C	UT							
29/04/2020 639-015-2020	CONTROL DE FUMIGACION Y DESINFECCION DESRATIZACION LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES Y CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA	INPEC	EDER CASTELLANOS	X			\$30.000.000		8 MESES	07 DE MAYO	31 DE DICIEMBRE	CERTIFICACION	1
17/06/2021 639-012-2021	CONTROL DE FUMIGACION Y DESINFECCION DESRATIZACION LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES Y CONTROL Y CALIDAD DEL AGUA	INPEC	EDER CASTELLANOS	X			\$27.800.000		6 MESES	25 DE JUNIO	15 DE DICIEMBRE	CERTIFICACION	1
21/07/2021 101-2021	CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACION Y DESINFECCION	IBAL SA	EDER CASTELLANOS	X			\$45.000.000		2 MESES Y 15 DIAS	25 DE JULIO	18 DE OCTUBRE	CONTRATO	

Carrera 6 No. 5A -- 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 -- 3143819596 Ibagué

Email: fumifogor.ecg@hotmail.com



Nit. 16.801.276-1

	CONTROL DE PLAGAS Y DESRATIZACION Y DESINFECCION	IBAL SA	EDER CASTELLANOS	X		\$35.000.000		2 MESES		CONTRATO
--	--	---------	------------------	---	--	--------------	--	---------	--	----------

*CONTRATISTA: Integrante proponente	EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
VALOR EXPERIENCIA	\$137.800.000 CUMPLE - NO CUMPLE

Atentamente,

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ.
 REPRESENTANTE LEGAL
 FUMIHOGAR SUMINISTROS

Carrera 6 No. 5A -- 36 Barrio La Pola Tel. 2624845 Cel. 3118945815 -- 3143819596 Ibagué
 Email: fumihogar_ecg@hotmail.com

CERTIFICACION



A QUIEN PUEDA INTERESAR:

El Departamento de Mantenimiento del **SUPERMERCADOS MERCACENTRO S.A.S**, Certifica que:

La Empresa **FUMIHOGAR SUMINISTROS**, identificada con el Nit. 16.801.276 - 1, ha prestado de manera eficiente y oportuna servicios de fumigación, desinfección para prevenir el incremento y/o proliferación de plagas, mantener la asepsia así como la prevención y /o propagación del contagio masivo del COVID – 19.

En el tema de control de plagas por un tiempo superior a los 10 años y en el tema de desinfección por más de dos años.

Dado en Ibagué a los 12 días del mes de Abril del 2021.

ATENTAMENTE:

ING. ANTONIO CORRALES CRUZ.


Jefe de Mantenimiento

Supermercados Mercacento SAS.

Av. Guabinal Calles 51-53 PBX 266 64 44

Cra. 15 sur No. 96 - 48 Tel. 515 24 24 Vía Picaloña - El Poblado - Ibagué / Tolima


Conozca las direcciones de los otros puntos de venta en: www.mercacento.com

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 10

CONTRATO N.º: 085	FECHA: 22 DIC 2020
--------------------------	---------------------------

TIPO DE CONTRATO: CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIO			
INFORMACIÓN DEL CONTRATANTE			
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	sgeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
CONTRATISTA	EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ		
NIT	16.801.276 de la Victoria		
ESTABLECIMIENTO COMERCIAL	FUMIHOGAR SUMINISTROS		
DIRECCIÓN:	BARRIO LA POLA / IBAGUÉ, TOLIMA		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2624845
EMAIL:	fumihogarsuministros@yahoo.es		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	RÉGIMEN ORDINARIO -NO RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO:	TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000.00) MCTE.		
PLAZO:	El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES contados a partir de la suscripción del acta de iniciación, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos de legalización y perfeccionamiento		
SUPERVISOR:	JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO Gestión de Recursos Físico y Servicios Generales		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	No. 20200626 del 23 de noviembre de 2020.	VALOR CDP:	\$35.000.000
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010222. Otros gastos generales		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por la Ingeniera SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 93.376.920 de Ibagué, en su condición de Gerente y ordenador del gasto según Decreto de la Alcaldía Municipal de Ibagué No. 1000-0473 del 18 de septiembre de 2020 y Acta de Posesión folio No. 16393 de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y el señor EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ, cedula de ciudadanía No. 16.801.276 de la Victoria, propietario del establecimiento de comercio FUMIHOGAR SUMINISTROS y quien en adelante se llamará EL CONTRATISTA, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 2 de 10

CONTRATO No. - 1 085 **FECHA: 22 DIC 2020**

1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplíe el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. 14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato. - Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registró por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL".



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 3 de 10

CONTRATO N.º. 085 FECHA: 22 DIC 2020

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. ESP OFICIAL", de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato así como en los documentos soporte del proceso contractual, además de dar cumplimiento a las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$35.000.000) MCTE. IVA INCLUIDO DEL 19%.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato será de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato.


CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se hará mediante la suscripción de un acta parcial y una final, previa presentación de la factura de venta, informe con registro fotográfico correspondiente del servicio fumigación, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado), la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado; los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del CONTRATISTA, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **NOTA 1.** Los pagos se ordenarán siempre y cuando existan las actas de visto bueno del supervisor del contrato. Las cuales se cancelarán, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago **NOTA 2.** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. Se deberán radicar antes del cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato.

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El contratista constituirá las garantías a que haya lugar, legal y contractualmente, las cuales se mantendrán vigentes durante su ejecución y liquidación y se ajustarán a los límites, existencias y extensión de los riesgos, las garantías se constituirán en pólizas expedidas por compañías de seguros legalmente autorizadas, con funcionamiento en Colombia y que tengan representación en la ciudad de Ibagué así: X



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN.	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 10

CONTRATO N°: 085 FECHA: 22 DIC 2020

- 8.1 **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al termino de ejecución contractual y seis (6) meses más.
- 8.2 **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
- 8.3 **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de tercero, por el treinta por ciento (30%) del valor contratado y una vigencia igual al termino del mismo y un (1) año más.
- 8.4 **PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: El contratista deberá ampliar la vigencia de los amparos de las garantías requeridas con la fecha del acta de inicio.

PARÁGRAFO SEGUNDO: El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual Interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL a través del supervisor designado se compromete a: 1. Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2. Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO** El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, informar al ordenador

[Handwritten signature]


	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R- 044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 5 de 10

CONTRATO No. -- 085 | FECHA: 22 DIC 2020

del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, Rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y la ley. 3. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. 5. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7. Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8. El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9. Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2. El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas NTC ISO 9001 actualización 2015, NTC ISO 14001 de 2015 y OHSAS 18001 versión 2017. 3. El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4. Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5. Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6. Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplió el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7. Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9. Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10. Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11. Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con los siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a. Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud,

[Handwritten signature]


	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 6 de 10

CONTRATO NO. 085 **FECHA: 22 DIC 2020**

prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b. El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. PARÁGRAFO: El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12. Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 13. En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. 14. Las demás que resulten de la ejecución del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. Garantizar la calidad del servicio y ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las actividades e ítems a desarrollar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en el contrato y en la propuesta del Contratista. 2. Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual e informar al supervisor del contrato, los lugares a trasladarse y el personal que realizará el servicio. 3. Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 4. Los productos a utilizar deberán corresponder a la categoría adecuada según el lugar de aplicación, la plaga o vector a contrarrestar (Resolución No 10834 del 25 de noviembre de 1992, Ministerio de Salud, y demás normas acordes). 5. El contratista deberá utilizar productos químicos y dosis de baja residualidad, sin olor ni contaminación, que no representen un peligro para la población humana. Igualmente deben hacer uso de reconocidas marcas y de la mejor calidad que estén aprobados para su uso por los organismos reguladores, deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operadores que desarrollen el servicio. 6. El contratista deberá adjuntar fotocopia del carnet de aplicador de plaguicidas y/o certificado de idoneidad de los operarios y/o personal que designe para ejecutar el servicio. (Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes). 7. El contratista deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato concepto sanitario favorable (certificación sanitaria) de la Autoridad Territorial de Salud, para la aplicación de plaguicidas. 8. El contratista deberá informar a los funcionarios o personal que se encuentren en las áreas de intervención, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación. 9. Tener el transporte adecuado para los equipos, herramientas y contar con los mismos en buen estado para el desarrollo del contrato. 10. Conocer y poner en práctica todas las recomendaciones para el uso y manejo de plaguicidas según el Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes. 11. El contratista deberá hacer entrega de la ficha técnica de cada producto a aplicar, acatando los protocolos de seguridad en el transporte, manejo, almacenamiento y aplicación de los mismos. 12. El servicio debe prestarse de conformidad con los horarios previamente indicados por el Supervisor del contrato. 13. El contratista debe presentar un informe técnico después de efectuar cada fumigación, registrando las actividades ejecutadas, productos aplicados, registro fotográfico. 14. El contratista debe cumplir en lo que corresponda con el Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 1180 de 2003 15. En general, cumplir cabalmente con las condiciones y previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

X



	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 7 de 10

CONTRATO No. -- 085 FECHA: 22 DIC 2020

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - EVALUACIÓN Y REEVALUACIÓN DEL CONTRATISTA: Durante la ejecución del contrato el interventor y/o supervisor, deberán diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del proveedor definido por el proceso de Gestión Jurídica y Contractual de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. De acuerdo a los registros del SIG establecidos por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, el contratista o Proveedor que obtenga como resultado de la reevaluación puntaje de 3 o superior, será tenido en cuenta para contratar con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. El contratista que en el proceso de reevaluación obtenga un promedio de calificación inferior a tres (3), será suspendido por un término igual al plazo total del contrato ejecutado. En todo caso el término de suspensión no podrá ser inferior a seis (6) meses. Durante el término de la suspensión el contratista no se podrá presentar a participar como proponente individual o plural (Consortio, Unión Temporal, Promesa de Sociedad Futura u otra) en procesos de selección que adelante el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. La Suspensión a que hace referencia el presente artículo se extenderá por igual término a cada uno de los integrantes de Consortios o Uniones Temporales que en el proceso de reevaluación hayan obtenido una calificación inferior a tres (3).

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.


CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidos en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2020.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad é incompatibilidad establecidas por la Ley

[Handwritten signature]

	CONTRATO	CÓDIGO: GJ-R-044
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 10

CONTRATO No. 085 FECHA: 22 DIC 2020

y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:


Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - DE LAS FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y DEBERES DEL SUPERVISOR:

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato, es ejercida por un funcionario de la empresa cuando no requieren conocimientos especializados. El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. La responsabilidad del supervisor será por los hechos u omisiones que les sean imputables y causen daño o perjuicio a la empresa, si se evidencia acto o hechos disciplinables o sancionables, la empresa informará a las autoridades competentes. El supervisor del Contrato deberá de forma inmediata mediante escrito informar al Gerente, el estado anormal en que se pueda encontrar la ejecución del contrato, y las responsabilidades del contratista so pena de responsabilidad solidaria. La supervisión contractual implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por el IBAL sobre las obligaciones a cargo del contratista. El supervisor está facultado para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y será responsable por mantener informado al IBAL de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente. De igual manera para llevar un efectivo control de la ejecución del contrato deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Alimentar la carpeta de la secretaria general todos los documentos inherentes, al contrato. **b)** Suscribir, actas de iniciación, suspensión, pagos parciales, final y liquidación conjuntamente con el Contratista. **c)** Velar por el cumplimiento, plazo y correcta ejecución del contrato. **d)** Proporcionar los medios necesarios al Contratista (Materiales, según el caso) para el desempeño del objeto del contrato. **e)** Estudiar con anticipación el Proyecto Objeto del Contrato. **f)** Realizará la Supervisión en los términos en que la ley lo indica y aplicado al objeto del presente contrato. **g)** La vigilancia del contrato, la ejercerá el Supervisor, no solo desde el punto de vista técnico, sino también del administrativo y financiero. **h)** El

[Handwritten signature]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 10

CONTRATO No. 085 FECHA: 22 DIC 2020

SUPERVISOR debe elaborar y darle trámite inmediato a las actas de iniciación, actas parciales, adicionales y otros actos administrativos que se presenten durante el desarrollo del contrato con la firma del contratista. **i)** Verificar los pagos de salarios, prestaciones sociales, seguridad social y demás obligaciones de ley. **j)** Todas las demás que se han consagrado en el manual de interventoría y supervisión del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: De conformidad con el Acuerdo 001 de 14 de julio de 2020, "Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. se procederá la liquidación de los contratos conforme a lo establecido en el artículo 69 del acuerdo en mención. "Los contratos de obra, los de consultoría, los de tracto sucesivo, y aquéllos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los demás que lo requieran, se liquidaran de común acuerdo por las partes dentro del plazo fijado en cada contrato, o en su defecto dentro de los seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución de los mismos."

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.


CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se regirá por las leyes Colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato, y el acta de inicio suscrita entre el supervisor del contrato y el contratista, dentro del término fijado para ello.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: **a)** El estudio de necesidad y la Disponibilidad Presupuestal, el Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo Para Contratistas, **b)** La invitación a ofertar y la propuesta presentada por EL PROPONENTE, anexa al presente. **c)** Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. **d)** Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. **e)** Los Contratos Adicionales que suscriban las partes. **f)** Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato. **g)** El Acta de Evaluación de propuestas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o

[Handwritten signature]

	CONTRATO SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-044
		FECHA VIGENCIA: 2020-08-26
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 10

CONTRATO No. ~~085~~ 085 FECHA: 22 DIC 2020

jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.


Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los 22 DIC 2020

IBAL S.A. E.S.P.



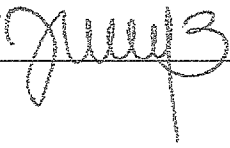
SANDRA LILIANA GARCÍA COBAS
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL


EL CONTRATISTA



EDER CASTELLANOS GUTIÉRREZ
C.C. N° 16.801.276

VoBo: Juliana Macías Barreto Secretaria General	VoBo Proyectó: Wilmer Andrés Amézquita Murillo Asesor Jurídico Externo
--	---




	ACTA DE INICIO		CÓDIGO: GJ-R-003
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN		FECHA VIGENCIA: 2021-07-15
			VERSIÓN: 02

CONTRATO DE SERVICIO			
Numero:	101	DEL	21 DE JULIO DE 2021
		(DÍA/MES/AÑO):	
CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL – IBAL S.A. E.S.P OFICIAL		
CONTRATISTA:	EDER CASTELLANOS GUTIERREZ – FUMIHOGAR SUMINISTROS		
OBJETO	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAL SA ESP OFICIAL.		
VALOR:	\$ 45.000.000		
PLAZO	DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DIAS		
SUPERVISOR:	PROFESIONAL ESPECIALIZADO III GESTION RECURSOS FISICOS Y SERVICIOS GENERALES		
FECHA DE INICIO (Día/mes/año)	30 DE JULIO DE 2021		
FECHA DE TERMINACIÓN (Día/mes/año)	13 DE OCTUBRE DE 2021		

El 30 de julio de 2021, se reunieron en la ciudad de Ibagué, los suscritos, a saber: **JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO**, Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales, en su condición de supervisora del contrato en mención, en nombre y representación de la **EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO S.A. E.S.P OFICIAL**, identificada con NIT 800.089.809-6, de una parte; y por la otra, **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, propietario del establecimiento de comercio denominado **FUMIHOGAR SUMINISTROS**, identificado con cédula de ciudadanía No. 16.801.276 de la Victoria, con el fin de dar inicio a la ejecución del presente contrato.


El contrato se encuentra amparado con la siguiente póliza:

COMPANÍA DE SEGUROS	AMPARO	Nº PÓLIZA	VIGENCIA
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Cumplimiento	25-44-101157819	21/07/21 al 06/04/22
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Calidad del Servicio	25-44-101157189	21/07/21 al 06/10/22
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Salarios y Prestaciones Sociales	25-44-101157189	21/07/21 al 06/10/24
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	Responsabilidad Civil Extracontractual	25-40-101041862	21/07/21 al 06/10/22

Para constancia se firma la presente acta por los que en ella intervinieron,

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
C.C. 16.801.276 de la Victoria
FUMIHOGAR SUMINISTROS

JAVIER PIEDRAHITA SARMIENTO
Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos y Servicios Generales
Supervisor

 IBAL <small>EMPRESA PÚBLICA ESPECIALIZADA</small> <small>EMPRESA SUCESORA DE</small> <small>ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 1 de 20

CONTRATO No. - - - - 101	FECHA: 21 JUL 2021
---------------------------------	------------------------------

TIPO DE CONTRATO: SERVICIO		INVITACIÓN No. 106-2021	
ENTIDAD CONTRATANTE:	EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL / NIT: 800.089.809-6		
DIRECCIÓN:	Carrera 3 No. 1-04 B/ la Pola	MUNICIPIO:	Ibagué - Tolima
TELÉFONO:	2756000 Ext. 138 - 139	COREO ELECTRÓNICO	saeneral@ibal.gov.co
INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATISTA			
NOMBRE Y/O REP. LEGAL:	FUMIHOGAR SUMINISTROS EDER CASTELLANOS GUTIERREZ		
C.C. No.	16.801.276 de la Victoria - Valle	NIT:	16801276 - 1
DIRECCIÓN:	Carrera 6 N. 5ª - 36 Barrio La Pola - Ibagué Colombia		
CIUDAD:	Ibagué	TELÉFONO:	2624845 - 3118945815 - 3143819596
EMAIL:	Fumihogar_ecg@hotmail.com		
TIPO DE CONTRIBUYENTE	PERSONA NATURAL CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO	RÉGIMEN TRIBUTARIO:	NO RESPONSABLE DE IVA.
INFORMACIÓN DEL CONTRATO			
OBJETO:	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.		
VALOR DEL CONTRATO:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE.		
PLAZO:	DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato. En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, a no ser que se realice adición o prórroga por las partes.		
SUPERVISOR:	WILINTON JARAMILLO HERRERA Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos (E)		
INFORMACIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO			
CDP No y Fecha.	20210518 del 18/06/2021	VALOR CDP:	CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE
RUBRO PRESUPUESTAL:	22010222 Otros gastos generales		

La EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL identificada con Nit. No. 800.089.809-6, representada legalmente por el ingeniero JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA identificado con cédula de ciudadanía No. 93.364.194 de Ibagué,



CONTRATOS

SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 2 de 20

CONTRATO No.

101

FECHA:

21 JUL 2021

en su condición de Gerente General nombrado mediante Decreto No. 1000-0117 del 24 de marzo de 2021 y acta de posesión de la misma fecha y quien en adelante se llamará el IBAL y señor **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 16.801.276 de la Victoria - Valle, propietario del establecimiento de comercio **FUMIHOGAR SUMINISTROS** identificado con Nif. N. 16801276 - 1, y quien en adelante se llamará **EL CONTRATISTA**, hemos decidido celebrar el presente contrato conforme a las siguientes consideraciones:

- 1.- Que el proceso de Gestión de Recursos Físicos y Servicios Generales del IBAL, tiene a su cargo el mantenimiento y conservación de la infraestructura física de la empresa y del Ambiente de Trabajo, se considera importante proponer la fumigación de las áreas administrativas, operativas, zonas comunes y vehículos de las instalaciones de la entidad, con el fin de prevenir la propagación de enfermedades y la proliferación del COVID - 19.
2. - Que en virtud de la legislación Colombiana y de la necesidad de prevenir la propagación de enfermedades dentro del personal que labora dentro de las diferentes instalaciones del IBAL, se hace necesario efectuar diferentes tipos de campañas y actividades entre las cuales podríamos mencionar la de efectuar fumigaciones periódicas.
3. - Que el artículo 49 de la Constitución política determina, entre otros aspectos, que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de salud y la de su comunidad y el artículo 95 del mismo ordenamiento dispone que las personas deben "obrar conforme al principio de solidaridad social, respondiendo con acciones humanitarias, ante situaciones que pongan en peligro la vida o la salud.
4. - Que ante la identificación del coronavirus (COVID-19) desde enero de 2020, se declaró este brote como emergencia de salud pública de importancia internacional por parte de la Organización Mundial de la salud, por lo cual se deben establecer medidas de prevención con el fin de prevenir y controlar la infección respiratoria aguda COVID-19.
5. - Que el COVID-19, tiene un comportamiento similar a los coronarios del síndrome respiratorio de oriente medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo grave (SARS), en los cuales se ha identificado que los mecanismos de transmisión son 1) Gotas respiratorias al toser y estornudar, 2) contacto indirecto con superficies inanimadas y 3) aerosoles por microgotas, y se ha establecido que tiene una mayor velocidad de contagio.
6. - Que la Organización Mundial de la Salud declaró el 11 de marzo de 2020, que el brote del nuevo coronavirus COVID-19 es una pandemia, esencialmente por la velocidad en su propagación, por lo que instó a los estados a tomar acciones urgentes y decididas para la identificación, confirmación, aislamiento, monitoreo de los posibles casos y el tratamiento de los casos confirmados, así como la divulgación de las medidas preventivas, todo lo cual debe redundar en la mitigación del contagio.
7. - Que la circular No 071 del 11 de marzo de 2020, expedida por la Secretaría de Salud del Tolima, declara alerta amarilla, para el sector salud en el Tolima, indicando que se deben establecer planes de emergencia hospitalaria y confinencia institucional.
8. - Que mediante Resolución N° 385 del 12 de marzo de 2020 el Ministerio de Salud y Protección Social, declara la emergencia sanitaria por causa del Coronavirus COVID-19 y se adoptan medidas frente al virus y establece lineamientos a implementar de manera obligatoria en los ambientes laborales y demás actividades económicamente productivas, en el marco del Sistema General de Riegos Laborales para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 (Antes denominado CORONAVIRUS), y las acciones de contención ante el COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 3 de 20


CONTRATO No. 101

FECHA:

21 JUL 2021

enfermedades respiratorias así como la emergencia sanitaria por causa del COVID-19. 9. - Que, así mismo, la Organización Internacional del Trabajo, mediante comunicado del 18 de marzo de 2020, instó a los Estados a adoptar medidas urgentes para i) proteger a los trabajadores y empleadores y sus familias de los riesgos para la salud generados por el coronavirus COVID-19; ii) proteger a los trabajadores en el lugar de trabajo; iii) estimular la economía y el empleo, y iv) sostener los puestos trabajo y los ingresos, con el propósito respetar los derechos laborales, mitigar los impactos negativos y lograr una recuperación rápida y sostenida. 10. - Que la evidencia muestra que la propagación del Coronavirus COVID-19 continúa, a pesar de los esfuerzos estatales como lo es el suministro de las vacunas a la población, se evidencia el incremento de contagios lo que nos obliga implementar las medidas preventivas de fumigación al interior de la empresa. 11. - Que el IBAL SA ESP OFICIAL, debe garantizar que el proceso de limpieza y desinfección se realice de manera segura y con los elementos necesarios dependiendo de las áreas o de las zonas de desplazamiento y trabajo, para ello se debe de utilizar productos de desinfección certificados, evitando hacer mezclas artesanales entre productos de diferentes características químicas (mezclas entre detergentes y desinfectantes) seguir las indicaciones de las fichas de seguridad. 12. - Que el IBAL SA ESP OFICIAL, como medida de prevención realizará actividades de limpieza y desinfección en cada una de las sedes, para mantener la asepsia, como medida de control al contagio y/o propagación del Covid-19, para ello se requiere contratar una empresa que realice el control de roedores e insectos para evitar contaminación, teniendo en cuenta las recomendaciones sanitarias del Ministerio de salud y protección social y programa de manejo integrado de plagas que establezca las medidas preventivas para la aplicación de plaguicidas para evitar la proliferación de plagas, virus, bacterias y microorganismos mediante la fumigación por aspersión con desinfectantes a todos los vehículos y sedes de la empresa. 13. - Que, a través del análisis de conveniencia, el Director Administrativo y Financiero, identificó la necesidad de realizar el proceso de contratación para el **"CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL"** 14. - Que el día 02 de julio de 2021, de conformidad con el artículo artículo 29 del Acuerdo No. 001 del 14 de julio de 2020 que inició su vigencia el 20 de agosto de 2020, "Por el cual se adopta el Manual de Contratación de la Empresa Ibaguereña de Acueducto y Alcantarillado IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL", correspondiente al manual de contratación de la empresa, se realizó invitación directa N. 106 dando un plazo de tres (3) días hábiles para presentar propuestas a los siguientes oferentes: 1) **DISTRIBUIDORA FUMIGACIONES PUNTO STAR.**, 2) **FUMIHOGAR SUMINISTROS.**, 3) **FUMISUM – FUMIGACIÓN Y SUMINISTROS.**, los cuales se encontraban al momento de invitar previamente inscritos en el Sistema de Información de Proponentes (SIP) del IBAL S.A. E.S.P OFICIAL. 15. - Que, dentro del término para la presentación de las ofertas, se recibió el día 07 de julio de 2021 en las instalaciones del IBAL la propuesta de **FUMIHOGAR SUMINISTROS** en la Secretaría General. 16. - Que mediante oficio N° 110- 589 del 13 de julio de 2021, fue designado el comité evaluador de este proceso de contratación, integrado por el Doctor **WILINTON JARAMILLO HERRERA** Profesional Especializado III Gestión Recursos Físicos (E) – y la Abogada **PAOLA ANDREA TORRES ARCILA** - Asesor Jurídico Externo Secretaría General, el cual procedió de conformidad a evaluar la propuesta recibida dentro del proceso de

23

 IBAL <small>LA ENTIDAD EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 4 de 20

CONTRATO No. 2021-101	FECHA: 21 JUL 2021
-----------------------	--------------------

contratación para "CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL", presentada por parte del oferente: **HYDROCHEMICAL S.A.S.**, identificada con Número de Nif: 901.202.162 - 0, representada legalmente por **JOSÉ NELSON MARTÍNEZ CRUZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía N. 93.368.173 de Ibagué. 17. - Que una vez evaluada la propuesta, el proponente **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con Cédula de Ciudadanía N. 16.801.276 de la Victoria - Valle, propietario del establecimiento de comercio **FUMIHOGAR SUMINISTROS** identificado con Nif. N. 16801276 -1, **CUMPLE** con las exigencias de carácter jurídico y técnico solicitadas en la evaluación. 11. - Que el proponente habilitado presentó propuesta por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE. 18.- Que de acuerdo a la forma de evaluación establecida en la invitación N. 106 de 2021, el acuerdo 001 del 14 de julio de 2020 - **ARTÍCULO 46. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA.** La Empresa puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los términos de referencia de las invitaciones a contratar. 19. - Que el comité evaluador manifiesta que el proponente **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía N. 16.801.276 de la Victoria - Valle, propietario del establecimiento de comercio **FUMIHOGAR SUMINISTROS** identificado con Nif. N. 16801276 -1, **CUMPLE** con el 100% de las exigencias documentales solicitadas en el proceso, obtuvo el mayor puntaje en el proceso de evaluación y se ajusta al presupuesto oficial de la entidad, por lo tanto, recomienda al ordenador del gasto adjudicar este proceso de contratación a este oferente. 20. - Que el acta de evaluación de propuestas fue elaborada el 14 de julio de 2021. 21. - Que el Gerente de la entidad acogiendo de forma plena las recomendaciones del comité evaluador, adjudica el proceso de invitación N° 106 de 2021 al proponente **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, Identificado con Cédula de Ciudadanía N. 16.801.276 de la Victoria - Valle, propietario del establecimiento de comercio **FUMIHOGAR SUMINISTROS** identificado con Nif. N. 16801276 -1 de Ibagué por un valor de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE. 22. - Que para cubrir la presente erogación existe Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 20210518 del 18 de junio de 2021, por valor CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE. 23. - Que teniendo en cuenta lo expuesto anteriormente, resulta viable la realización del presente contrato, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO: CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.

CLÁUSULA SEGUNDA. - ALCANCE DEL OBJETO: Dar cumplimiento a cabalidad con el objeto del contrato; relacionado con contratar el **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUEREÑA DE ACUEDUCTO Y**



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 5 de 20

CONTRATO No. **101**

FECHA: **21 JUL 2021**

ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL., de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral del presente contrato, así como en los documentos soporte del proceso contractual. Además, dar cumplimiento a las obligaciones contractuales: Las características técnicas del servicio a contratar son las siguientes: El servicio a contratar debe ejecutarse en las siguientes áreas:

SEMANA 1	
CANTIDAD	DESCRIPCION
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	VEHICULOS IBAL NISSAN OCJ 471- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 472- camioneta modelo 2012 NISSAN OCJ 473- camioneta modelo 2012 MITSUBISHI OCJ 511 camioneta modelo 2013 SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016 VACTOR OTD 919 - camión modelo 2006. NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010 VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009 CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000 VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017. CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017 CHEVROLET FVZ OET 018 - modelo 2017. BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25
SEMANA 2	
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25
1	BOCATOMA COMBEIMA
1	BOCATOMA CAY
1	BOCATOMA CHEMBE
SEMANA 3	
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 6 de 20

CONTRATO No. **101** FECHA: **21 JUL 2021**

2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25
1	PTARD TEJAR
1	PTARD LAS AMERICAS
1	PTARD COMFENALCO
SEMANA 4	
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25
SSEMANA 5	
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25
SEMANA 6	
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25
SEMANA 7	
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25
SEMANA 8	
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25
1	BOCATOMA COMBEIMA
1	BOCATOMA CAY
1	BOCATOMA CHEMBE



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 7 de 20

CONTRATO No.

101

FECHA:

21 JUL 2021

SEMANA 9	
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25
SEMANA 10	
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15
2	PUNTO DE PAGO PAS 15
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ

PARÁGRAFO PRIMERO: PRODUCTOS Y COMPONENTES A SUMINISTRAR AVALADOS POR EL MINISTERIO.


- a) Cloro – 2500 PPM
- b) Peróxido de hidrogeno 3-25%
- c) Alcoholes 60-95%
- d) Fenoles 0 4-5%
- e) Amonios cuaternarios 0 4-16%
- f) Ácido peracetico 0.001-02
- g) Glutaraldehico 2%

PARÁGRAFO SEGUNDO: CONDICIONES TÉCNICAS: Los productos a utilizar deberán corresponder a la categoría adecuada según el lugar de aplicación, conforme a la Resolución N° 10834 del 25 de noviembre de 1992, del Ministerio de Salud, y demás normas concordantes.

La empresa oferente deberá utilizar productos químicos y dosis, de baja residualidad, sin olor ni contaminación, que no representen un peligro para la población humana. Igualmente deben hacer uso de reconocidas marcas y de la mejor calidad que estén aprobados para su uso por los organismos reguladores, deberán disponer de los equipos necesarios para la protección de los operadores que desarrollen el servicio.

Realizar la aplicación de los plaguicidas mediante el sistema de aspersión con bomba de presión o equipo de nebulización, se debe dirigir hacia el piso, por los rincones, grietas, ranuras y demás sitios de circulación de insectos y de bajo riesgo de afección a las personas y no deberá causar daños en los documentos y equipos eléctricos y electrónicos de la entidad.

El contratista deberá adjuntar fotocopia del carnet de aplicador de plaguicidas y/o certificado de idoneidad de los operarios y/o personal que designe para ejecutar el servicio. (Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes)

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 8 de 20

CONTRATO No. 104	FECHA: 21 JUL 2021
------------------	--------------------

El contratista deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato concepto sanitario favorable (certificación sanitaria) de la Autoridad Territorial de Salud, para la aplicación de plaguicidas.

El contratista deberá informar a los funcionarios o personal que se encuentren en las áreas de intervención, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación.

Realizar la preparación del producto en la concentración adecuada según la infestación y el tipo de plaga, con el fin de evitar la contaminación de alimentos o afecciones en sitio ventilado y con disponibilidad de agua, evitando el escurrimiento de insecticida o su mezcla en sifones o cañerías.

Tener el transporte adecuado para los equipos, herramientas y contar con los mismos en buen estado para el desarrollo del contrato.

Conocer y poner en práctica todas las recomendaciones para el uso y manejo de plaguicidas según el Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes.

El contratista deberá hacer entrega de la ficha técnica de cada producto a aplicar, acatando los protocolos de seguridad en el transporte, manejo, almacenamiento y aplicación de los mismos.

El servicio debe prestarse de conformidad con los horarios previamente indicados por el Supervisor del contrato.

El contratista debe presentar un informe técnico después de efectuar cada fumigación registrando las actividades ejecutadas, productos aplicados, registro fotográfico.

El contratista debe cumplir en lo que corresponda con el Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 1180 de 2003.

PARÁGRAFO TERCERO: PERIODICIDAD DE LA FUMIGACIÓN: Durante el plazo de ejecución del contrato se realizarán 2 servicios de fumigación (desinfección) por semana

CLÁUSULA TERCERA. - VALOR: El valor del presente contrato es la suma de CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000.00) M/CTE.

CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, previa legalización y perfeccionamiento del contrato. En todo caso el contrato no podrá superar el 31 de diciembre de 2021, a no ser que se realice adición o prórroga por las partes.

CLÁUSULA QUINTA. - FORMA DE PAGO: Se hará mediante la suscripción de un acta parcial y un final, previa presentación de la factura de venta, informe con


	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 9 de 20

CONTRATO No. 101	FECHA: 21 JUL 2021
------------------	--------------------

registro fotográfico correspondiente del servicio fumigación, certificación y/o paz y salvo con el régimen de seguridad social integral en salud, pensiones y riesgos profesionales y pago de aportes parafiscales (quien tenga dicha obligación de lo contrario certificar por escrito que no está obligado), la certificación de cumplimiento por parte del supervisor designado; los cuales son necesarios para radicar la cuenta, por parte del **CONTRATISTA**, la cual debe ser aprobada por el supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El pago se cancelará, previo cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar y expedición de la obligación y orden de pago. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no está acompañada de los documentos requeridos para el pago, el término para su trámite interno sólo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma o se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensaciones de ninguna naturaleza. En todo caso los pagos estarán condicionados al respectivo cierre contable fijado por el IBAL S.A. ESP OFICIAL para el momento de prestación de las facturas. **PARÁGRAFO TERCERO:** El contratista manifiesta que conoce los trámites internos para pago establecidos por tipo de contrato en la Resolución 076 de 11 de febrero de 2020, la cual se encuentra publicada en la página institucional de la empresa en el link normatividad resoluciones 2020, específicamente en <https://www.ibal.gov.co/sites/default/files/ibal/sites/default/files/images/stories/Resolucion%20076%20de%202020.pdf>. **PARÁGRAFO CUARTO:** Durante la ejecución del contrato el supervisor, deberá diligenciar el formato de evaluación y reevaluación del contratista de acuerdo al Sistema Integrado de Gestión y a la Resolución que regula su procedimiento, calificando los ítems allí descritos y obteniendo un puntaje final. La reevaluación será el resultado de la ponderación de los puntajes obtenidos en las evaluaciones realizadas. **PARÁGRAFO QUINTO:** El contratista debe tener en cuenta que en los trámites de cuentas se descuenta los impuestos, tasas, contribuciones que exige la ley conforme a las obligaciones tributarias del contratista. Es decir, en cada cuenta se puede generar el descuento de retención en la fuente, sobre tasa bomberil, reteica y reteiva si aplica, en los porcentajes que contablemente correspondan. Así mismo, se descuenta el 2% del valor de la cuenta antes de IVA de la tasa pro deporte establecida en el Acuerdo municipal 0017 del 5 de diciembre de 2020.

CLÁUSULA SEXTA. - SUPERVISIÓN: La supervisión del presente contrato la ejercerá el funcionario que sea designado por el ordenador del gasto mediante el registro "DESIGNACIÓN SUPERVISOR" Código: GJ-R-031, el funcionario designado será el encargado de vigilar y controlar la ejecución del presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO.** - El supervisor responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente, de conformidad con lo establecido en el Código Único Disciplinario, estatuto anticorrupción Vigente (Ley 1474 de 2011), y demás normas concordantes que regulen el asunto. Los deberes, responsabilidades y actividades que deben desarrollar el supervisor del contrato se encuentran detalladas en la Resolución 506 del 29 de diciembre de 2020 "por medio del cual se establece el manual de supervisión e interventoría del IBAL SA ESP OFICIAL", el cual se encuentra a disposición en la página web de la empresa www.ibal.gov.co

CLÁUSULA SÉPTIMA. - NORMAS FISCALES: Se dan por incluidas al presente contrato las normas fiscales y contractuales que rigen las actividades de la empresa.

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 10 de 20

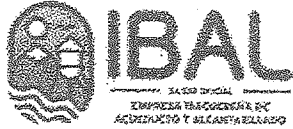
CONTRATO No. 101	FECHA: 21 JUL 2021
------------------	--------------------

CLÁUSULA OCTAVA. - GARANTÍA: El CONTRATISTA se obliga a otorgar a favor del IBAL dentro de los cinco (5) días hábiles contados a partir del perfeccionamiento del contrato una garantía única, expedida por una compañía de seguros, autorizada para funcionar en el país, la cual debe cubrir los siguientes amparos:

1. **CUMPLIMIENTO:** Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento del contrato, por un valor equivalente al veinte (20%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término de ejecución contractual y seis (6) meses más.
2. **CALIDAD DEL SERVICIO:** De las especificaciones técnicas contractuales que determinan la calidad del servicio contratado, el cual deberá constituirse por el veinte (20%) del valor contratado que cubra el término del mismo y un (1) año más.
3. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL:** Para indemnizar los perjuicios patrimoniales que se causen por el contratista a la salud o bienes de tercero, por el cincuenta por ciento (50%) del valor contratado y una vigencia igual al término del mismo y un (1) año más.
4. **PRESTACIONES SOCIALES, SALARIOS E INDEMNIZACIONES:** Para cubrir el riesgo de incumplimiento de las obligaciones laborales, de acuerdo a lo consagrado en el Artículo 64 del código sustantivo del trabajo, a que éste obligado el afianzado y relacionadas con el personal utilizado para la ejecución del contrato, por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del contrato y por una vigencia igual al término del contrato y tres (3) años más.

PARÁGRAFO PRIMERO: En caso de incremento al valor y/o se prorrogue la vigencia del contrato, la garantía deberá modificarse según el caso. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El incumplimiento a las obligaciones del contrato identificado por el supervisor, faculta al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL para iniciar las actuaciones administrativas ante la compañía aseguradora con el fin de hacer efectiva la garantía de cumplimiento. Además de adelantar las actuaciones pertinentes en caso de incumplimiento parcial o grave y definitivo.

CLÁUSULA NOVENA. - PERFECCIONAMIENTO: Este contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes y se legaliza mediante el pago de estampillas Pro-cultura por el 1.5% del valor total del contrato y Pro-dotación y funcionamiento de los centros de bienestar del anciano, por el 2% del valor total del contrato, a cargo del contratista; la aprobación de las garantías por parte del IBAL y la expedición del respectivo registro presupuestal y el pago de impuestos. El CONTRATISTA declara que conoce y acepta el Manual interno de Contratación del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL y en lo que corresponde a disposiciones aplicables al presente Contrato **PARÁGRAFO PRIMERO:** El trámite de legalización el contratista deberá realizarlo en un término de cinco (5) días hábiles. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En caso de incremento al valor del contrato, el contratista deberá legalizar la modificación con el pago de las estampillas descritas anteriormente dentro del término de cinco (5) días hábiles.



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 13 de 20

CONTRATO No.	= = = = 701	FECHA:	21 JUL 2021
--------------	-------------	--------	-------------

especificaciones técnicas y económicas descritas en la propuesta la cual hace parte integral de presente contrato:

ANEXO No. 2
OFERTA ECONOMICA

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ, en mi calidad de representante legal de **FUMIHOGAR SUMINISTROS**, presento la siguiente propuesta económica dentro del proceso de la invitación n°106 de 2021

SEMANA 1			
CANTIDAD	DESCRIPCION	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	VEHICULOS IBAL NISSAN OCI 471- camioneta modelo 2012 NISSAN OCI 472- camioneta modelo 2012 NISSAN OCI 473- camioneta modelo 2012 MITSUBISHI OCI 511 camioneta modelo 2013 SUPER CHARRY OTD 919- camión modelo 2016 VACTOR OTD 919 – camión modelo 2006. NPR OTE 022 camión furgón modelo 2010 VACTOR INTERNACIONAL OTE 024- camión modelo 2009 CANTER OTD 955 camión canter modelo 2000 VACTOR INTERNACIONAL OET 019- camión modelo 2017. CHEVROLET NPR OET 017- camión furgón modelo 2017 CHEVROLET FVZ OET 018 – modelo 2017. BOCAT CASE minicargador 440 maquina modelo 2010	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
SUBTOTAL			\$4,660,000



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01


Página 11 de 20

CONTRATO No. 101

FECHA: 21 JUL 2021

CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: El IBAL S.A. ESP OFICIAL y el supervisor del contrato designado se comprometen a: 1) Poner a disposición del CONTRATISTA la información que se requiera para el desarrollo adecuado de sus compromisos contractuales. 2) Designar un supervisor del contrato, quien está en la obligación de verificar el cumplimiento del objeto contractual y las obligaciones del contratista, recibir a satisfacción los bienes que sean entregados por el CONTRATISTA cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato a suscribir. PARÁGRAFO El supervisor deberá mantener una interlocución permanente y directa con el CONTRATISTA., exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes o elementos que suministre el CONTRATISTA en desarrollo del objeto del contrato a suscribir, informar al ordenador del gasto cualquier irregularidad o incumplimiento sea parcial o total del contrato, para tomar las medidas que corresponden según la Ley 1474 de 2011, rechazar los bienes proveídos cuando no cumplan con las especificaciones técnicas de calidad y compatibilidad establecidas en los pliegos de condiciones y/o invitación a ofertar, y demás obligaciones que le correspondan según el manual de supervisión e interventoría del IBAL S.A. ESP OFICIAL y la ley. 3) Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales previstas para el efecto. 4) Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que se requieran para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato a suscribir. 5) Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado, y adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías que hubiese lugar. 6) Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetir contra los servidores públicos, contra el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. 7) Adoptarán las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de la oferta. 8) El supervisor, verificará el cumplimiento del pago al sistema de seguridad Integral y aportes parafiscales, mediante la presentación de planillas de autoliquidación o presentación de certificación del pago de sus aportes, suscrita por el representante legal o revisor fiscal o el contador público según corresponda. 9) Adelantar revisiones periódicas del producto suministrado, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverán las acciones de responsabilidad contra éstos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. 10) Las demás obligaciones que se establezcan en el Manual de Contratación de la empresa y en la suscripción del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: El contratista se obliga para con el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a cumplir las siguientes obligaciones: **OBLIGACIONES GENERALES:** 1.- Atender las observaciones y sugerencias que la Empresa efectuó para una mejor ejecución del objeto contractual. 2.- El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2017. 3.- El contratista se compromete a mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta, durante el

 IBAL <small>EMPRESA S.A. E.S.P. OFICIAL</small> <small>EMPRESA BAGOQUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO</small>	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 12 de 20

CONTRATO No. 101	FECHA: 21 JUL 2021
------------------	--------------------

plazo de ejecución y la vigencia del contrato a suscribir. 4.- Suscribir las actas de inicio, parciales, final, y demás que haya lugar en desarrollo del contrato a suscribir. 5.- Informar oportunamente al IBAL S.A. E.S. P. OFICIAL, sobre cualquier eventualidad que pueda sobrevenir y que afecte el normal desarrollo del objeto del contrato a suscribir. 6.- Constituir en debida forma, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, la póliza única de garantía, y ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se amplié el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. 7.- Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscal según el régimen al que pertenezca de acuerdo a la normatividad vigente. Así mismo, debe acreditar estar al día en los aportes de seguridad social y aportes parafiscales, durante todos los meses de ejecución contractual, hasta su liquidación. 8.- Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones injustificadas. 9.- Cumplir con el manual de seguridad y salud en el trabajo para contratistas. 10.- Asistir a las capacitaciones que programe la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, propias del sistema integrado de gestión, en cumplimiento a cada una de las políticas que tiene la compañía, conforme le aplique según el objeto del contrato. 11.- Para aquel contrato que en su ejecución implica tener personal a cargo, el contratista deberá cumplir con lo siguiente en materia de seguridad y salud en el trabajo: a.- Entregar mensualmente los indicadores del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, como lo establece la resolución 312 de 2019: Frecuencia de accidentes de trabajo, severidad de accidentes de trabajo, proporción de mortalidad, ausentismo laboral por salud, prevalencia de la enfermedad, incidencia de la enfermedad. b.- El contratista deberá entregar mensualmente un informe detallado con las actividades desarrolladas en cumplimiento al sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, el cual deberá ser un requisito para el pago de las actas parciales y/o finales del contrato. **PARÁGRAFO:** El contratista deberá tener en cuenta los requisitos exigidos en el registro SG-R-143 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A CUMPLIR POR PARTE DE LOS CONTRATISTAS, aplicable al objeto a contratar, y que se encuentra anexo a la invitación y/o pliego, antes del inicio del contrato y durante su ejecución. Para la suscripción del acta de inicio, el contratista deberá aportar los documentos allí exigidos, que serán aprobados por el profesional en salud ocupacional de la empresa IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. Los documentos que se exijan durante la ejecución del contrato serán validados por el supervisor del contrato quien podrá apoyarse en el profesional de salud ocupacional. 12.- Cumplir con la política de seguridad y privacidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, adoptada mediante Resolución No. 668 del 29 de julio de 2019. En todo caso el contratista deberá guardar reserva y confidencialidad de la información del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL. 13.- En General, cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del contrato a suscribir. 14. - Las demás que resulten de la ejecución del contrato

OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Se compromete a cumplir con lo propuesto en las actividades a desarrollar en cada uno de sus ítems para contratar el **CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACION DE LAS DIFERENTES AREAS ADMINISTRATIVAS, OPERATIVAS Y VEHICULOS DE PROPIEDAD DEL IBAL, COMO MEDIDA DE PREVENCION PARA MANTENER LA ASEPSIA, Y CONTROL AL CONTAGIO Y/O PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA EMPRESA IBAGUERENA DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO IBAL SA ESP OFICIAL.**, de acuerdo con las

58



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 14 de 20

CONTRATO No.	- - - - - 101	FECHA:	21 JUL 2021
--------------	---------------	--------	-------------

SEMANA 2			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
1	BOCATOMA COMBEIMA	\$400,000	\$400,000
1	BOCATOMA CAY	\$400,000	\$400,000
1	BOCATOMA CHEMBE	\$350,000	\$350,000
SUBTOTAL			\$5,310,000
SEMANA 3			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
1	PTARD TEJAR	\$400,000	\$400,000
1	PTARD LAS AMERICAS	\$400,000	\$400,000
1	PTARD COMFENALCO	\$400,000	\$400,000
SUBTOTAL			\$5,860,000
SEMANA 4			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
SUBTOTAL			\$4,160,000



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:

2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 15 de 20

CONTRATO No. = = = - - 104	FECHA: 21 JUL 2021
----------------------------	--------------------

SEMANA 5			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
SUBTOTAL			\$4,160,000
SEMANA 6			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
SUBTOTAL			\$4,160,000
SEMANA 7			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
SUBTOTAL			\$4,160,000
SEMANA 8			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
1	BOCATOMA COMBEIMA	\$400,000	\$400,000
1	BOCATOMA CAY	\$400,000	\$400,000
1	BOCATOMA CHEMBE	\$350,000	\$350,000
SUBTOTAL			\$9,310,000



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 16 de 20

CONTRATO No. - - - - - 101 FECHA: 21 JUL 2021

SEMANA 9			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CÁDIZ	\$300,000	\$600,000
2	PUNTO ATENCION AL USUARIO F-25	\$300,000	\$600,000
SUBTOTAL			\$4,160,000
SEMANA 10			
2	SEDE ADMINISTRATIVA LA POLA	\$830,000	\$1,660,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA SEDE 15	\$400,000	\$800,000
2	PUNTO DE PAGO PAS 15	\$250,000	\$500,000
2	SEDE ADMINISTRATIVA CADIZ	\$300,000	\$600,000
SUBTOTAL			\$3,560,000
TOTAL			\$45,000,000


EL VALOR TOTAL DE ESTA PROPUESTA ES DE: CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$45.000.000)
REGIMEN SIMPLIFICADO

PLAZO DE EJECUCION: 90 DIAS

Certifico que toda la información aquí contenida es veraz.

FIRMA DEL PROPONENTE

NOMBRE: EDER CASTELLANOS GUTIERREZ

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 17 de 20

CONTRATO No. 101	FECHA: 21 JUL 2021
------------------	--------------------

2) Garantizar la calidad del servicio y ejecución del objeto contractual, cumpliendo con las actividades e ítems a desarrollar, de acuerdo con las especificaciones técnicas y económicas que se describan en el contrato y en la propuesta del Contratista. 3) Atender oportunamente las observaciones y sugerencias que la Empresa efectúe para una mejor ejecución del objeto contractual e informar al supervisor del contrato, los lugares a trasladarse y el personal que realizara el servicio. 4) Mantener los precios establecidos en la oferta que acompaña la propuesta presentada. 5) Los productos a utilizar deberán corresponder a la categoría adecuada según el lugar de aplicación, la plaga o vector a contrarrestar (Resolución No 10834 del 25 de noviembre de 1992, Ministerio de Salud, y demás normas acordes). 6) El contratista deberá utilizar productos químicos y dosis de baja residualidad, sin olor ni contaminación, que no representen un peligro para la población humana. Igualmente deben hacer uso de reconocidas marcas y de la mejor calidad que estén aprobados para su uso por los organismos reguladores, deberá disponer de los equipos necesarios para la protección de los operadores que desarrollen el servicio. 7) El contratista deberá adjuntar fotocopia del carnet de aplicador de plaguicidas y/o certificado de idoneidad de los operarios y/o personal que designe para ejecutar el servicio. (Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes). 8) El contratista deberá tener vigente durante toda la ejecución del contrato concepto sanitario favorable (certificación sanitaria) de la Autoridad Territorial de Salud, para la aplicación de plaguicidas. 9) El contratista deberá informar a los funcionarios o personal que se encuentren en las áreas de intervención, las precauciones que se deben tomar después de haber realizado la fumigación. 10) Tener el transporte adecuado para los equipos, herramientas y contar con los mismos en buen estado para el desarrollo del contrato. 11) Conocer y poner en práctica todas las recomendaciones para el uso y manejo de plaguicidas según el Decreto 1843 de 1991 y demás normas acordes. 12) El contratista deberá hacer entrega de la ficha técnica de cada producto a aplicar, acatando los protocolos de seguridad en el transporte, manejo, almacenamiento y aplicación de los mismos. 13) El servicio debe prestarse de conformidad con los horarios previamente indicados por el Supervisor del contrato. 14) El contratista debe presentar un informe técnico después de efectuar cada fumigación, registrando las actividades ejecutadas, productos aplicados, registro fotográfico. 15) El contratista debe cumplir en lo que corresponda con el Decreto 1443 de 2004 y el Decreto 1180 de 2003. 16) En general, cumplir cabalmente con las condiciones y previstas contractualmente para la ejecución y desarrollo del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. - CUMPLIMIENTO AL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN: El contratista debe conocer los lineamientos del Sistema Integrado de Gestión de la empresa e identificar y controlar los aspectos significativos, producto de sus operaciones y aplicar los manuales, planes, guías, instructivos, registros y demás documentos a que haya lugar, para el cabal cumplimiento de las normas ISO 9001:2015, ISO 14001:2015 y OHSAS 18001:2007. **PARÁGRAFO:** El contratista debe Cumplir con los requerimientos que le apliquen del manual de sistema de seguridad y salud en el trabajo para contratistas, el cual hace parte del contrato que se suscribe y se encuentra a disposición del contratista en la página web del IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL.



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE
GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 18 de 20

CONTRATO No. - - - - 101

FECHA:

21 JUL 2021

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. - CESIÓN Y SUBCONTRATOS. EL CONTRATISTA no podrá subcontratar o ceder el presente contrato sin consentimiento previo y escrito del IBAL, pudiendo este reservarse las razones que tuviere para negar la autorización de la cesión o el subcontrato.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. - EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL. El presente contrato no generara relación laboral alguna entre el IBAL y el CONTRATISTA, razón por la cual será de su responsabilidad la afiliación y pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y parafiscales cuando a ello haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - CONFIDENCIALIDAD. Todos los datos e informaciones a las cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato serán mantenidas en forma confidencial. Esta confidencialidad será continua y no vence por terminación del contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES: El pago de la suma de dinero a que el IBAL, queda obligado en virtud del presente Contrato, se subordinará a las aprobaciones que de las mismas se hagan en el respectivo presupuesto para la vigencia fiscal de 2021.


CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El Contratista manifiesta bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente Contrato, que no se encuentra incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas por la Ley y que no aparece en el Boletín de Responsabilidades fiscales, también bajo la gravedad de juramento.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. - CLAUSULA PENAL: En caso de incumplimiento GRAVE Y DEFINITIVO del contrato, el contratista se obliga a pagar al IBAL una suma equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato. El valor pactado como pena pecuniaria corresponde a una estimación anticipada de perjuicios por el incumplimiento de las obligaciones contractuales.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. - MULTAS DE APREMIO. Las multas de apremio corresponden a una suma periódica y sucesiva que el contratista se obliga a pagar al IBAL en el evento de mora o incumplimiento parcial de sus obligaciones y se causara hasta cuando el contratista cumpla tales obligaciones. El valor de la multa se fijará conforme al siguiente rango:

Cuantía del Contrato	Valor de la Multa a establecer
Hasta 100 S.M.L.M.V.	Dos (2) Salarios Mínimos Diarios Legales Vigentes, por cada día de retraso en el cumplimiento de la obligación contractual

Parágrafo Primero: Cuando el valor acumulado de las multas supere la cuantía de la pena pecuniaria, el IBAL tendrá por incumplido definitivamente el contrato, lo dará por terminado

	CONTRATOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: GJ-R-021
		FECHA VIGENCIA: 2016-10-12
		VERSIÓN: 01
		Página 19 de 20

CONTRATO No. - - - - - 101	FECHA: 21 JUL 2021
----------------------------	--------------------

y procederá a hacer efectivas las obligaciones del caso. Las multas de apremio procederán exclusivamente durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. - LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO: Seis (06) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución para la liquidación de mutuo acuerdo. En caso de no suscribir acta de liquidación se adelantará un informe por parte del supervisor y se elaborará el acta de cierre del proceso según lo indicado en el artículo 69 del Acuerdo 001 de 2020.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. - CLAUSULA INDEMNIDAD: El CONTRATISTA, acepta su obligación de mantener libre o exento de daño al IBAL S.A. E.S.P OFICIAL, por cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. Además, el CONTRATISTA mantendrá indemne al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el CONTRATISTA asume frente al personal, subordinados o terceros que vincule a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. - JURISDICCIÓN. El presente contrato se registrará por las leyes colombianas y cualquier controversia que surja en desarrollo del mismo, deberá ser resuelta a través de decisión judicial, previo agotamiento de los requisitos de procedibilidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - EJECUCIÓN: Solo podrá ejecutarse el presente Contrato con la aprobación de los requisitos exigidos correspondientes al perfeccionamiento y legalización del contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Hacen parte integral de este Contrato: a) El Análisis de Conveniencia y la Disponibilidad Presupuestal. b) La invitación y/o pliego de condiciones y la propuesta presentada por EL PROVEEDOR, anexa al presente. c) Las Actas que se suscriban durante el proceso pre-contractual, contractual y post-contractual del presente Contrato. d) Las modificaciones o cambios que se convengan por escrito entre las partes durante la ejecución del Contrato. e) Los Contratos de adición en valor y/o plazo que se deriven de este contrato y que suscriban las partes. f) Las Garantías y las Actas que se relacionen con el Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES: El contratista autoriza de manera expresa que sus datos personales sean tratados conforme a lo previsto en la Política de Tratamiento de Datos Personales adoptada por el IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL, la cual se encuentra publicada en la página web www.ibal.gov.co Así mismo autoriza al IBAL S.A. E.S.P. OFICIAL a realizar notificaciones y comunicaciones al correo electrónico aportado o a través de mensajes de texto dirigidos al número de teléfono registrado en el Sistema de Información de Proponentes "SIP" o los datos aportados en la propuesta. Toda interpretación, actuación judicial o administrativa derivada del tratamiento de los datos personales, estará sujeta a las normas de protección de información personal establecidas en la República de Colombia y las autoridades administrativas o jurisdiccionales competentes para la resolución de cualquier inquietud queja o demanda sobre las mismas, serán las de la Republica de Colombia.



CONTRATOS
SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

CÓDIGO: GJ-R-021

FECHA VIGENCIA:
2016-10-12

VERSIÓN: 01

Página 20 de 20

CONTRATO No.

101

FECHA:

21 JUL 2021

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA. - DOMICILIO: Para efectos legales y contractuales se fija la Ciudad de Ibagué como domicilio del contrato.

Para constancia se firma por quienes intervinieron, a los

JOSÉ RODRIGO HERRERA MEJÍA
Gerente General
IBAL S.A. E.S.P OFICIAL

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
C.C. 16.801.276 de la Victoria - Valle
FUMIHOGAR SUMINISTROS
NIT. N. 16801276 - 1

VoBo: Olga Luz Leyva Rodríguez
Secretaría General

VoBo Proyectó: Paola Andrea Torres Arcila
Asesora Jurídica Externo

CERTIFICACIÓN

El Director del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picalaña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial, Coiba Ibagué, hace constar que una vez verificados los archivos de los procesos contractuales de la vigencia 2021 se estableció que la empresa "FUMIHOGAR Y/O EDER CASTELLANOS GUTIERREZ" identificado con Nit: 16801276-1, celebro los siguientes contratos de Compraventa y/o Suministro, prestación de servicios, bajo la modalidad de mínima cuantía.

FECHA FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
17/06/2021	15/12/2021	COIBA MC-639-012-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACIÓN Y LAVADO Y DESINFECCIÓN DE TANQUES (AÉREOS, ELEVADOS Y SUBTERRÁNEOS) Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ - PICALAÑA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL. (COIBA)	\$27.800.000
08/06/2021	30/11/2021	COIBA MC-639-011-2021	CONTRATAR EL SERVICIO DE EXÁMENES OCUPACIONALES Y LABORATORIO PARA LA MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS DEL PERSONAL PRIVADO DE LA LIBERTAD QUE LABORAN EN LAS HABILIDADES PRODUCTIVAS "COMESTIBLES ASADERO Y PANADERIA" DEL COMPLEJO PENITENCIARIO Y CARCELARIO CON ALTA SEGURIDAD DE IBAGUÉ PICALAÑA - INCLUYE PABELLÓN DE RECLUSIÓN ESPECIAL - COIBA	\$4.808.400

66

FUMIHOGAR Y/O EDER CASTELLANOS GUTIERREZ, Cumplió a cabalidad con el contrato mencionado anteriormente suministrando productos de calidad en tiempo oportuno.

La presente se expide a petición del interesado a los once (11) días del mes de enero de 2022

Atentamente,


MIGUEL ANGEL RODRIGUEZ LONDOÑO
Director COIBA Ibagué

Elaboro: Edilberto Romero Castro/ Compras COIBA Gestión Contractual
Revisó: Jann Rodriguez Jiménez/ Responsable (e.) Área Administrativa, Financiera y Gestión Humana COIBA
11/01/2022

62

CERTIFICACIÓN

El director del Complejo Carcelario Y Penitenciario Con Alta Y Media Seguridad De Ibagué Picalaña – Incluye Pabellón De Reclusión Especial, Pabellón De Justicia Y Paz –Coiba Ibagué, hace constar que una vez verificados los archivos de los procesos contractuales de la vigencia 2020 se estableció que la empresa “FUMIHOGAR SUMINISTROS” Nit: 16.801.276-1, cuyo representante legal es el señor: **EDER CASTELLANOS GUTIERREZ**, identificado con la C.C. N0. 16.801.276, celebro los siguientes contratos de Compraventa y/o Suministro bajo la modalidad de mínima cuantía.

FECHA FIRMA DEL CONTRATO	PLAZO EJECUCION DEL CONTRATO	NUMERO DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO
29/04/2020	31/12/2020	COIBA MC-639-015-2020	CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN Y DESINFECCIÓN CON AMONIO CUATERNARIO Y PARA EL CONTROL DE PLAGAS Y VECTORES, DESRATIZACION Y LAVADO Y DESINFECCION DE TANQUES (AEREOS, ELEVADOS Y SUBTERRANEOS) Y CONTROL DE LA CALIDAD DEL AGUA DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO DE IBAGUÉ (COIBA) DEL INPEC DE CONFORMIDAD CON LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y PRESUPUESTO DESTINADO PARA LA PRESENTE CONTRATACIÓN.	\$30.000.000

FUMIHOGAR SUMINISTROS, Cumplió a cabalidad con el contrato mencionado anteriormente suministrando productos de calidad en tiempo oportuno.

La presente se expide a petición del interesado a los nueve (09) días del mes de marzo de 2020.

Atentamente,

DR. ROBELY ALBERTO TRUJILLO AVILA
Director COIBA Ibagué

Elaboro: Edilberto Romero Castro/ Compras COIBA Gestión Contractual
Revisó: Dra. Daniela Andrea Páez Díaz/ Apoyo Jurídico Gestión Contractual COIBA
09/03/2020

Certificado Bancario

Martes, 25 de Abril de 2022

A QUIEN PUEDA INTERESAR

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que EDER CASTELLANOS GUTIERREZ identificado(a) con CC 16801276, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	43523069544	2005/07/29	ACTIVA

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.


Juan Camilo Moreno Gómez
Gerente Estrategia Canal Telefónico



FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de extintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

Nº. 16801276

Señores(as)
IBAL- SA E.S.P
Ciudad

CERTIFICACION

Que implemento, cumpla y poseo de manera escrita el manual de seguridad y salud en el trabajo SGSST de mi empresa antes, durante y al finalizar el presente contrato para garantizar a si el control de riesgo laborales

EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 16801276-1



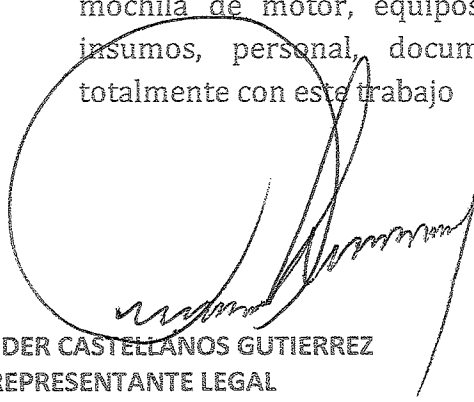
FUMIHOGAR SUMINISTROS
Control Eficaz de insectos rastreros y voladores
Cucarachas, moscas, zancudos, jejenes y otros
Venta, recarga de extintores, aseo y seguridad industrial
"Trabajamos por una mejor Salud de la Comunidad"

NIT. 16801276

Señores(as)
IBAL- SA E.S.P
Ciudad

CERTIFICACION

Que cuento con todas las herramientas de trabajo tales como maquinas moto mochila de motor, equipos de seguridad personal idóneo, transporte, insumos, personal, documentos y permisos necesarios para cumplir totalmente con este trabajo



EDER CASTELLANOS GUTIERREZ
REPRESENTANTE LEGAL
NIT: 16801276-1



**Certificación de Participación Plan de Gestión de
Devolución de productos PosConsumo de Plaguicidas**



No. 328

FEDEARROZ - AGROZ S.A certifica al señor(a) ESCA CASTELLANOS con
CC No. N+ 10 801 276-1 hace entrega de envases, empaques y embalajes de
plaguicidas posconsumo de uso Veterinario _____ y/o Agrícola X que se
encuentran vacíos y con triple lavado al mecanismo de devolución de FEDEARROZ - AGROZ S.A
denominado "Responsabilidad Compartida" para disposición final ambientalmente segura
provenientes de la finca FUMI HOGAR SUMINISTRAS
_____ y/o pista de fumigación _____

Relación de Entrega

Lonas Pequeñas	<u>3</u>	Galones de 4 Lt	_____
Lonas Grandes	_____	Pacas de Cartón	_____
Bidones de 2 Lt	_____	Canecas Metálicas	_____
		Otros	_____

Este certificado se firma en el momento de la entrega del material en la ciudad de
JBICA en la fecha 07-05-2022

Entrega _____

Recibe (Firma y Sello) _____

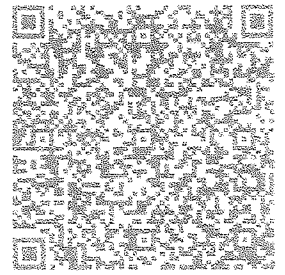


Dra ANGELA PATRICIA BARRETO SIERRA

Bacterióloga - Microbióloga

Dra GLORIA INES RODRIGUEZ QUINTERO

Bacterióloga - Microbióloga



Fecha Ingreso: 10-Jun.-22 Hora: 7:55 a. m.

Fecha de Orden: 10/06/2022

Consecutivo: 16645 -

F. Impresion: 10/06/2022 11:37:40 a. m.

Paciente: EDER CASTELLANOS CUTIERREZ

Entidad: CISTEP SALUD OCUPACIONAL

Identificación: CC: 16801276

Doctor:

Edad: 56 Años Género: MASCULINO



EXAMEN	RESULTADO	VE REFERENCIA	Técnica:
<u>QUIMICA SANGUINEA</u>			
COLINESTERASA :	2716.00 U/L	5.000 - 11.300 a 57°C	Cinética

Validado por

LUISA MARIA C
Bacterióloga U
C.C. 11105791

Código de Verificación %*5S%+1?%*61 %6SS?+S+1

CARRERA 6A NRO 60 - 19 LOCAL 102 TEL 2740088 Email surgilab@gmail.com Itagué



BUGSTER₃₀

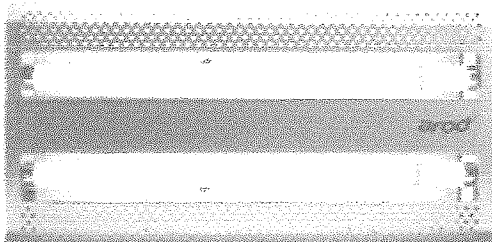
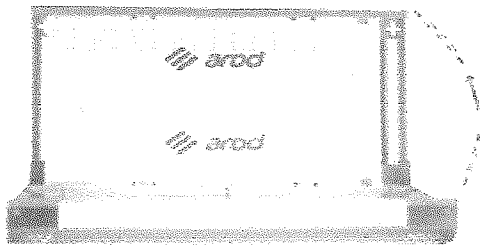
El equipo más versátil, con gran poder de captura. Ideal para industrias y comercios.



Cobertura
110 m²

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Área de cobertura:	110 m ² cobertura efectiva.
Lámpara UV:	2 lámparas UV-A 18 Watts inastillable Philips Actinic SL TL-D (K) segura.
Tiempo de vida de luz UV:	9.000 hrs efectivas (posteriormente rendimiento del 50%).
Método de Control:	1 trampa de pegamento A-78
Balastro:	Phillips Advance OPTANIUM 120-277 Multivoltaje.
Peso:	1.86 kg
Material:	Aluminio 5052 H32 resistente a corrosión.
Garantía:	1 año (por defectos de fábrica).
Medidas del producto:	47 x 5.5 x 23.5 cm.
Color:	Aluminio natural.
Medidas con empaque:	54 x 27.5 x 8.5 cm.
Peso con empaque:	1.85 kg (con producto).
Usos/Aplicaciones:	Pared/Colgante.
Uso:	Doméstico, comercial, hospitales.
Cable & plug:	Incluido.
Certificación NOM-ANCE:	Sí.



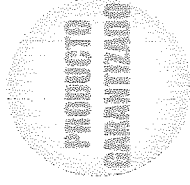
NOM-ANCE PHILIPS arod

contacto@arod.com.mx • www.arod.com.mx

Rodenticida

ZORAY®

Bloques



FICHA TÉCNICA

IDENTIDAD.

§ NOMBRE COMERCIAL: ZORAY Bloques Parasitados

§ INGREDIENTE ACTIVO.

NOMBRE COMÚN : Brodifacouma.

GRUPO QUÍMICO: Derivado de la 4-Hidroximarina.

CLASE: Rodenticida anticoagulante.

NOMBRE QUÍMICO (IUPAC): 3-(4-(4'-Bromobifenil-4-il)-1, 2, 3, 4-Tetrahydro-1-Naftil)-4-Hidroximarina

FÓRMULA EMPÍRICA: $C_{31}H_{23}BrO_3$

PESO MOLECULAR: 523,44 g/mol.

PRESIÓN DE VAPOR: Menos de $1,33 \times 10^{-7}$ kPa (1×10^{-6} mmHg)

RESISTENCIA BIOLÓGICA: No hay reporte sobre evidencias de resistencia biológica de roedores a la Brodifacouma.

NÚMEROS DE CÓDIGOS: CAS: 56073-10-0 OMS: 1995

§ PRODUCTO FORMULADO.

TIPO DE FORMULACIÓN: Cebo, Bloque Parafinado.

ASPECTO: Sólido en forma de cubos de 3 gramos.

COLOR: Rojo.

ATRAYENTE: Cármico.

SOLUBILIDAD: Insoluble en agua.

DENSIDAD APARENTE: 1,12 g/ml.

CORROSIVIDAD: No corrosivo.

EXPLOSIVIDAD: No explosivo.

USO EN SALUD PÚBLICA E INDUSTRIAL

DATOS TOXICOLÓGICOS:

DL₅₀ ORAL:

Brodifacouma Técnica - en ratas = 0,27 mg/Kg.

ZORAY Bloques Parasitados

Rata gris (*Rattus norvegicus*) = 5.200 mg/Kg.

Ratón casero (*Mus musculus*) = 8.000 mg/Kg.

Conejo = 5.800 mg/Kg.

Perro = 71.200 mg/Kg.

Ingrediente Activo:

Brodifacouma. 50 mg/Kg = 0,005%

Ingredientes Aditivos:

Benzoato de Denatonio: 10 mg/Kg = 0,001%

Parafina, Atrayentes, inertes, c.s.p. 100,000%

CATEGORÍA TOXICOLÓGICA: Extremadamente Tóxico, Peligro-Veneno, Categoría I

REGISTRO: RGSP-283-2007

CONCEPTO TOXICOLÓGICO: EP-13909-2007

ESPECIFICACIÓN O.M.S.: WHO/IS/7.Ro1.1.R2 & WHO/SRoF1

VIDA ÚTIL:

156 semanas. Este período de vida útil fue calculado mediante estudio de envejecimiento acelerado (Normas CIPAC), a 54°C, durante 14 días, sin variación de sus características fisicoquímicas, ni pérdida de su acción ratificada.

ESTABILIDAD:

Almacenamiento: Estable a la luz, al calor y a la humedad relativa por períodos prolongados de almacenamiento, siempre y cuando permanezca sellado en su envase original bajo condiciones ambientales normales y correcto almacenamiento

Descomposición: No se descompone. Contiene sustancias preservantes que mantienen estable el cebo por tres años bajo condiciones normales de almacenamiento.

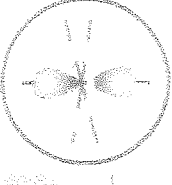
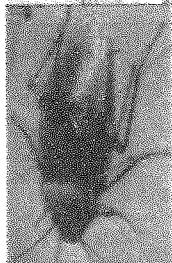
COMPATIBILIDAD CON OTRAS SUSTANCIAS:

No es compatible con ningún otro pesticida, ni con sustancias alcalinas.

TIPO DE USO:

Raticida específico para controlar a la intemperie todas las especies de ratas y ratones. Para uso exclusivo en Salud Pública en áreas urbanas y rurales.

Contra todos los insectos rastreros y voladores
Para aplicación de choque y efecto inmediato



ENTOMUM

PLAGAS CONTROLADAS

Mosquitos de los géneros *Anopheles* y *Culex*, mosquitos de las especies *Aedes aegypti* y *Aedes albopictus*, Flebótomos, Pito o chinche besucona, jejenes, pulgas, cucarachas, moscas, arañas, lepismas, piojos, escorpiones, chitiches, coquitos (*Alphitobius diaperinus*), garrapatas, escarabajos, gorgojos, hormigas, plagas de los granos almacenados, termitas del suelo y de la madera entre otros.

APLICACIÓN Y DOSIS

Diluyase en agua o en solventes como ACPM, aceite mineral, varsol o kerosene para aplicar por aspersión o nebulización de forma manual o a motor.

Infestaciones altas (choque): 10 ml / litro de agua para cubrir de 15 a 20 m².

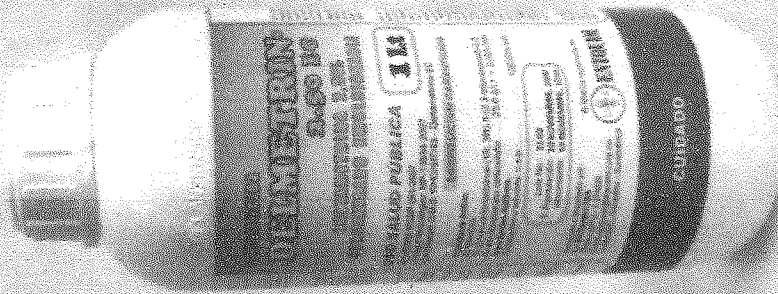
Infestaciones bajas (mantenimiento): 5 ml / litro de agua para cubrir de 15 a 20 m².

Explotaciones ovícolas: • 10 ml / litro de agua para cubrir de 8 a 10 m² en aspersión de gota gruesa para control de *Alphitobius diaperinus* (coquito o panzer).

• 3 ml / litro de agua para aplicar por aspersión sobre aves en control de ácaros, piojos y pulgas.

Explotaciones pecuarias: 5 ml / litro de agua para aplicar por aspersión como baño garrapaticida sobre los animales.

Caninos: 4 ml / litro de agua para aplicar como *pulgüicia* y *garrapaticida*. Permite que el producto actúe por 10 minutos en el canino y luego enjuague.



DELMETRIN® 2.50 EC

Insecticida piretroide líquido Concentrado Emulsionable (EC) a base de Deltametrina al 2.50% p/v. excelente para aplicación de choque y acción inmediata (KNOCK DOWN) sobre todo tipo de insectos rastreros y voladores en todos los ambientes.

PRESENTACIONES: Garrafa x20 Lt - Botellas x1 y x0.5 Lt - Frascos x80 y x25 ml

OX-VIRIN

DESINFECTANTE



DESCRIPCIÓN

Desinfectante de alto nivel de actividad frente a virus, bacterias, esporas y hongos frente a procesos conductivos de coágulos y otros parásitos. Producto 100% hidrogenado.

Desinfectante de alto nivel eficaz frente a virus con envoltura (CORONAVIRUS) de acuerdo a Norma Europea UNE EN 14476. Producto incluido en el listado de productos recomendados por el Ministerio de Sanidad frente a COVID-19.

ACCIÓN

- Bacterias - *Staphylococcus aureus*, *Staphylococcus epidermidis*, *Stenotrophomonas* spp., *Clostridium* spp., *Enterococcus* spp., *Pseudomonas aeruginosa*, *Pseudomonas* spp., *Yersinia enterocolitica*, *Klebsiella* spp., *Salmonella* spp., *Campylobacter* spp., etc.
- Virus - Influenza, *Rotavirus* spp., *Parvovirus* spp., etc.
- Hongos - *Candida albicans*, *Aspergillus niger*
- Oocistos - *Cryptosporidium parvum*.

USO

- Todo el material que se va a desinfectar.



COMPOSICIÓN

20 g/l de hidrogenoperoxido
24 g/l de ácido fólico
activador amoniacal
aromáticos y agua.

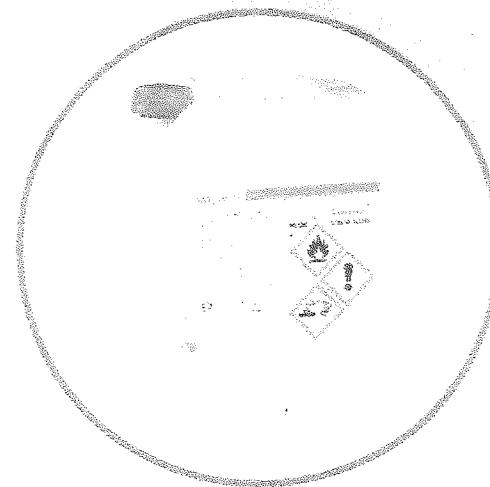
FORMATO

OX-VIRIN está disponible en envases de 5, 20, 200 y 2.000 l.



VENTAJAS

- Eficacia frente a virus, bacterias, esporas y hongos.
- Eficacia frente a procesos conductivos de coágulos y otros parásitos.
- Producto 100% hidrogenado.
- Desinfectante de alto nivel eficaz frente a virus con envoltura (CORONAVIRUS) de acuerdo a Norma Europea UNE EN 14476.
- Producto incluido en el listado de productos recomendados por el Ministerio de Sanidad frente a COVID-19.
- Fácil de aplicar.
- No tóxico.
- No corrosivo.
- No inflamable.
- No explosivo.
- No irritante.
- No sensibilizante.
- No cancerígeno.
- No mutágeno.
- No reproductivo.
- No dañino para el medio ambiente.
- No dañino para los animales.
- No dañino para las plantas.
- No dañino para el agua.
- No dañino para el suelo.
- No dañino para el aire.
- No dañino para la salud humana.
- No dañino para la salud animal.
- No dañino para la salud vegetal.
- No dañino para la salud acuática.
- No dañino para la salud terrestre.
- No dañino para la salud marina.
- No dañino para la salud aérea.
- No dañino para la salud espacial.
- No dañino para la salud cósmica.
- No dañino para la salud galáctica.
- No dañino para la salud universal.



Un producto de
GRUPO OX

www.grupoox.com
Parque Tecnológico Galaxi,
Ctra. de Zaragoza, km 535
22120 Llorca de la Manxa,
Tel: +34 978 214 000
Fax: +34 978 214 477

FICHA TECNICA GASTION

DATOS DE LA EMPRESA

Empresa Comercializadora : FARMAGRO S.A.
Titular de Registro : FARMAGRO S.A.
Número de Registro : PQUA N° 430-SENASA

IDENTIDAD

Composición : Fosfuro de aluminio
Concentración : 570 g/Kg
Formulación : Tabletas
Grupo Químico : Fosfuros metálicos
Clase de Uso : Insecticida fumigante agrícola
Fórmula Empírica : AIP
Peso Molecular (gmol) : 57.95
Fórmula Estructural: : Al \equiv P

CARACTERÍSTICAS

Gastion es un producto utilizado para proteger los productos almacenados de los daños causados por insectos.

Gastion está compuesto por Fosfuro de Aluminio como principio activo, un sólido fumigante de elevado poder insecticida; cuando es expuesto al aire, el fosfuro de aluminio reacciona con la humedad atmosférica para producir un gas conocido comúnmente como Fosfina o Fosfamina. Dicho gas es incoloro, de suave olor a carburo o a ajo, con una densidad similar a la del aire y de altísimo poder de penetración, lo que le permite llegar a todos los rincones del recinto fumigado, incluso en el interior de los granos u otros productos tratados.

PROPIEDADES FISICOQUÍMICAS

•Densidad : 1.2 g/m³
•Estado Físico : Sólido
•Color : Gris oscuro
•Olor : Ajo
•Explosividad : No explosivo
•Corrosividad : Si corrosivo
•Estabilidad en Almacenamiento : Es estable bajo condiciones normales de manipulación y almacenamiento por 4 años.

23

MODO DE ACCIÓN

Gastion es un compuesto sólido que al reaccionar con la humedad ambiental desprende un gas denominado fosfuro de hidrógeno o fosfatina, el que actúa como insecticida y ovicida. El gas liberado (fosfamina) actúa durante 3 a 5 días y controla todos los estadios del desarrollo de los insectos y ácaros (huevo y adulto) que atacan a los productos almacenados.

MECANISMO DE ACCIÓN

Gastion penetra a través de los poros respiratorios causándoles la muerte instantánea por alteración de los procesos de respiración celular.

Gastion posee un gas irritante para el tracto respiratorio, destruye la membrana celular, con formación de radicales libres e inducción de la peroxidación lipídica. Puede causar desnaturalización de la oxihemoglobina y de otras enzimas importantes para la respiración y metabolismo.

RECOMENDACIONES DE USO

NOMBRE DE PLAGA	
Común	Técnico
Gorgojo del Arroz	<i>Sitophilus oryzae</i>
Gorgojo de los cereales	<i>Sitophilus granarius</i>
Carcoma grande	<i>Tenebroides mauritanicus</i>
Carcoma del tabaco	<i>Lasioderma serricorne</i>
Tricolios	<i>Tribolium confusum</i>
Tribolios	<i>Tribolium castaneum</i>
Palomita de los cereales	<i>Sitotroga cerealella</i>
Taladrillo de los granos	<i>Rhizoperta dominica</i>
Acaros	<i>Tyroglyphus farinae</i>
Polilla de las harinas	<i>Ephestia kuehniella</i>
Polilla de la fruta seca	<i>Plodia interpunctella</i>
Gorgojo de la harina de pescado	<i>Dermestes spp.</i>
Ratas	<i>Rattus rattus</i>

Dosis	Tabletas N°	Límite Máximo de Residuos
Silos cerrados	3 a 6 por tonelada	Cereales, legumbres,
Depósitos a granel	6 a 10 por tonelada	Harinas y Piensos
Camiones y furgones	10 por tonelada	0.1 ppm
Sacos	1 por 50 kilos	Alimentos terminados:
Ratas	1 a 2 por cueva	0.01 ppm

CONDICIONES DE APLICACIÓN

El período de fumigación debe ser lo suficientemente largo para permitir la reacción completa de **Gastion** de forma tal que no quede Fosfuro de Aluminio sin reaccionar.

La estructura que se fumigará con **Gastion** debe estar cerrada para garantizar que se

retengan los niveles adecuados de gas.

Recordar que los períodos de exposición recomendados en la tabla son períodos mínimos y pueden ser no adecuados para controlar todas las plagas de productos almacenados bajo todas las condiciones no siempre proporcionará la reacción total de **Gastion** particularmente si los niveles de temperatura y humedad son bajos durante la fumigación.

REINGRESO A UN ÁREA TRATADA

Se recomienda 48 horas después de la aplicación, previa ventilación del recinto tratado.

CATEGORIA TOXICOLÓGICA

Extremadamente Peligroso





CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

CALLE 10 NO. 3 - 76 PISO 10

2772000
IBAGUE

Nro. Liquidación / Nro. Recuperación : 1961103 / 6XLW3A

Fecha y hora de generación : 2022-06-07 18:35:36

Tipo de trámite : inscripcionproponente

Cliente : 16801276 - CASTELLANOS GUTIERREZ EDER

Firmante : 16801276 - CASTELLANOS GUTIERREZ EDER

Archivos Adjuntos : 79

Dependencia : Registros Públicos

Serie y subserie : Registro de Proponentes

EL SEÑOR(A) EDER CASTELLANOS GUTIERREZ IDENTIFICADO(A) CON EL NÚMERO 16801276 FIRMÓ ELECTRÓNICAMENTE LOS FORMULARIOS Y ANEXOS DOCUMENTALES DEL TRÁMITE EL 2022-06-07 A LAS 18:35:27 DANDO FE DEL CONTENIDO DE LOS MISMOS.

De acuerdo con los procedimientos establecidos por la Cámara de Comercio para el firmado electrónico de trámites que se presentan en forma no PRESENCIAL, este sobre electrónico contiene la información digital de los formularios, solicitudes y anexos que forman parte del trámite que se está realizando. Los mismos han sido aprobados por el firmante y se constituyen en el soporte NO FISICO (DIGITAL) de los documentos a radicar.

Este sobre electrónico ha sido firmado digitalmente por la Cámara de Comercio para garantizar que el mismo no pueda ser alterado después de su elaboración y así asegurar la integridad de los documentos contenidos en el mismo, de acuerdo con los términos y principios establecidos en la Ley 527 de 1999 y en los decretos que reglamentan las transacciones electrónicas en el territorio Colombiano.

Le sugerimos que lo almacene en un lugar seguro pues se constituye en el ORIGINAL de la información que se presentó en la Cámara de Comercio Este sobre, su contenido (anexos), así como la firma digital que lo avala, podrá ser visualizado con un visor de archivos PDF.

**Fecha de Certificación: Tue Jun 7 18:35:36
COT 2022**



CCI

**CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
SOPORTE DE NOTIFICACIÓN A EMAIL**

Fecha y hora de programación de la notificación : 2022-06-08 - 15:26:35

Tipo de notificación : Radicación de trámite

Código de barras / radicado : 610086

Recibo : S000919474

Afectado : 16801276 - CASTELLANOS GUTIERREZ EDER

Proponente : 3916

Email/Correo electrónico : fumihogar_ecg@hotmail.com

Detalle de la notificación :

LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE le informa que el día 2022-06-08 a las 15:26:27 fue radicada en nuestras oficinas una transacción en los registros públicos que administra y maneja nuestra entidad. Los datos del trámite radicado son los siguientes:

Recibo de Caja No. S000919474

Numero operacion: 99-USUPUBXX-20220608-0109

Codigo de barras: 610086

Proponente: 3916

Identificacion: 16801276

Nombre: CASTELLANOS GUTIERREZ EDER

Tramite: INSCRIPCION AL REGISTRO DE PROPONENTES

Email : catapino743@hotmail.com

Email : fumihogar_ecg@hotmail.com

Valor de la transacción: 615000

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.14.2.3 de la Circular 002 de noviembre 23 de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio el titular de la información tiene el derecho a oponerse del trámite cuando advierta que el acto o documento que pretende modificar su registro, no es de su procedencia. La oposición puede efectuarse verbalmente o por escrito y en el término de dos (2) días hábiles contados a partir del momento en que se manifieste la oposición, el titular de la información debe aportar la denuncia penal correspondiente, para que la Cámara de Comercio pueda abstenerse de realizar el registro o la modificación solicitada. Si el titular de la información no se opone o no allega la denuncia correspondiente, la Cámara de Comercio deberá continuar la actuación.

Cuando la persona que aparece firmando la petición de modificación de información o el acta o documento del cual se solicita su registro, concurre personalmente a la Cámara de Comercio y manifiesta no haberlo suscrito, la entidad cameral se abstendrá de realizar la inscripción o la modificación de información solicitada.

Si alguna persona tiene otro tipo de reparo en relación con el documento que se radico para que modifique

el registro, este debe debatirse utilizando los medios que le otorga la normativa vigente, dentro de los que pueden mencionarse, a manera de ejemplo, los recursos administrativos, las denuncias penales por posibles delitos y las demandas de impugnación de actas ante los jueces de la Republica y/o autoridades competentes.

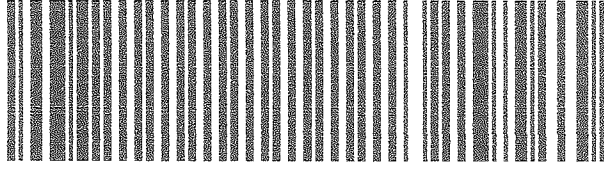
Para el efecto puede comunicarse al numero 2772000 Ext1015 en la ciudad de IBAGUE citando el Nro. S000919474

Este mensaje se envia en forma automatica por el Sistema de Registro de LA CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE en cumplimiento a lo contemplado en elCodigo de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Correo desatendido: Por favor no responda a la direccion de correo electronico que envia este mensaje, dicha cuenta no es revisada por ningun funcionario de nuestra entidad. Este mensaje es informativo.

Los acentos y tildes de este correo han sido omitidos intencionalmente con el objeto de evitar inconvenientes en la lectura del mismo.

Observaciones : **OK **



(00)0000000000000000610088

SOPORTE DE RADICACIÓN

CAMARA DE COMERCIO DE IBAGUE

RADICADO NO. 610086

RECIBO NO. S000919474

NÚMERO OPERACIÓN : 99-USUPUBXX-20220608-0109

LIQUIDACIÓN NO. 1961103

RECUPERACIÓN : 6XLW3A

FECHA : 2022-06-08

HORA : 15:26:27

TIPO TRÁMITE : inscripcionproponente

EXPEDIENTE BASE : 3916

NOMBRE BASE : CASTELLANOS GUTIERREZ EDER